CONSORCIO INTERCIVIL MEDELLIN25
NIT.: 901.987.921-2 - RESPONSABLE DE IVA
DIRECCIÓN: CL 140 # 11 - 45 MN 1003
TELÉFONO: 000000
EMAIL: gcciviltech@gmail.com

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDAD ECONÓMICA 7112
NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN Nº- 18764098699868
FECHA VIGENCIA. 2025-09-16 HASTA 2027-09-16
AUTORIZA DESDE FVE 1 HASTA FVE 100

NOMBRE: INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO -
NIT: 860.041.247-8 -
DIRECCIÓN: CR 11B No. 104 - 48 - - BOGOTÁ, D.C.
TELÉFONO: -
FORMA DE PAGO: Contado
EMAIL: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
N° FVE 2

Fecha generación
17/12/2025 15:45

Fecha transmisión
17/12/2025 15:50

Fecha vencimiento
16/01/2026

Nº	COD.	CANT.	UNIDAD	CONCEPTO	VR. UNITARIO.	IVA	VALOR TOTAL
1	3	1	Unidad	ACTA Nn. 02	$ 69.096.805	$ 13.128.392,95	$ 69.096.805

Cantidad de Items: 1

OBSERVACIONES: 15-07-00;contratoNo223-ICFE-2025;isduar.quiroga@icfe.gov.co

SUBTOTAL	$ 69.096.805
IVA 19%	$ 13.128.392,95
TOTAL A PAGAR	**$ 82.225.197,95**

SON: OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS.

Nota: En caso de mora esta Factura de Venta constituye un titulo valor que se asimila en sus efectos legales juridicos a la Letra de Cambio (Atr. 772 y siguentes códigos de comercio). Se hace constar que el propietario y/o representante legal y/o delegado y/o dependiente laboral que firme la presente Factura, esta autorizado expresamente por la Empresa para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador. Cheque devuelto por cualquier causa pagará el 20%(Art, 731 del C. de C.). Apartir del vencimiento se causarán los intereses corrientes y moratorios a la tasa legal vigente y permitida por la Superintendencia Bancaria.

CONSORCIO INTERCIVIL MEDELLIN25

Nombre de quien recibe:
Cédula de quien recibe:
Cargo de quien recibe:

RECIBIDO A SATISFACCIÓN Y ACEPTADA

Factura generada por SEDI ERP | SEDI SOLUTIONS S.A.S NIT:901.356.496-6 | www.sedisolutions.co

CUFE: 98cc86277eebca5806299b9e57347d81ffcd6b9b63554d7b611435370edef22db36ea5c5cf947f704cc74cd7fa8fc29c

ORIGINAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO		
ACTA DE CORTE DE INTERVENTORÍA		
CÓDIGO: ICFE-P-07-F-24	**VERSIÓN: 03**	**EMISIÓN: 27 MAYO 2016**

CONTRATO No.	223 No. DEL CONTRATO	DE	2025 AÑO DE SUSCRIPCIÓN

ACTA No.	2
REG. AL FOLIO No.	

LUGAR Y FECHA	
MUNICIPIO	FECHA
BOGOTA	2/12/2025

INTERVIENEN	
NOMBRE	CARGO
Isduar Iván Quiroga Ruiz	Supervisor del contrato ICFE
Daniel Sebastian Gonzalez Cuesta	Representante Legal CONSORCIO INTERCIVIL MEDELLIN25

ASUNTO

Acta de corte Parcial No.02 correspondiente al Contrato de Interventoría No. 223 DE 2025 que trata de "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y DE SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE VIVIENDA FISCAL PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN LA SECCIONAL DE MEDELLIN"

INTERVENTOR:	Consorcio Intercivil Medellin25
SUPERVISOR:	ARQ. Isduar Iván Quiroga Ruiz

AL EFECTO SE PROCEDIÓ DE LA SIGUIENTE MANERA

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 11 días del mes de diciembre de Dos Mil Venticinco (2025), se reunieron en las instalaciones del ICFE las siguientes personas: Daniel Sebastian Gonzalez Cuesta Representante legal de la interventoria; Isduar Iván Quiroga Ruiz como supervisor del ICFE para dejar constancia por medio de la presente Acta, del corte de Interventoría de acuerdo con los datos relacionados.

DATOS DEL CONTRATO	
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CANTÓN MILITAR DE LA CUARTA BRIGADA, en la ciudad de Medellín, Antioquia
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	9 meses
PRORROGAS:	No se han surtido prorrogas
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	02 de octubre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	02 de julio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	02 de julio de 2026
VALOR DEL CONTRATO: ($)	MIL TREINTA Y CINCO MILLONES DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.035.002.500,00) M/CTE
ADICIONES: ($)	No se han surtido adiciones
VALOR FINAL DEL CONTRATO: ($)	MIL TREINTA Y CINCO MILLONES DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.035.002.500,00) M/CTE

TOTAL COSTO DIRECTO			$ 69,096,805.00
IVA ACTA PARCIAL	19%		$ 13,128,392.95
VALOR TOTAL DEL ACTA			$ 82,225,197.95
VALOR AMORTIZACIÓN ANTICIPO	0%		$ -
VALOR A PAGAR:			$ 82,225,197.95
SON:	OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS.		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO		
ACTA DE CORTE DE INTERVENTORÍA		
CÓDIGO: ICFE-P-07-F-24	**VERSIÓN: 03**	**EMISIÓN: 27 MAYO 2016**

BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR CONTRATO INICIAL: ($)		$ 1,035,002,500.00
VALOR CONTRATO ADICIONAL: ($)		$ -
VALOR TOTAL PRIMER CORTE DE OBRA: ($)	$ 46,000,111.10	
VALOR TOTAL SEGUNDO CORTE DE OBRA: ($)	$ 82,225,197.95	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR: ($)	$ 906,777,190.95	
SUMAS IGUALES: ($)	$ 1,035,002,500.00	$ 1,035,002,500.00
BALANCE DEL ANTICIPO		
VALOR ANTICIPO CONTRATO INICIAL: ($)		$ -
VALOR ANTICIPO CONTRATO ADICIONAL: ($)		$ -
VALOR AMORTIZACIÓN PRIMER CORTE DE OBRA: ($)	$ -	
VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR: ($)	$ -	
SUMAS IGUALES: ($)	$ -	$ -
BALANCE DE LIQUIDACIÓN		
VALOR ANTICIPO CONTRATO INICIAL: ($)		$ -
VALOR ANTICIPO CONTRATO ADICIONAL: ($)		$ -
VALOR AMORTIZACIÓN PRIMER CORTE DE OBRA: ($)	$ -	
VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR: ($)	$ -	
SUMAS IGUALES: ($)	$ -	$ -

No siendo otro el objeto de la presente, se firma el acta por quienes en ella intervienen.

NOMBRE: Daniel Sebastian Gonzalez Cuesta

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA

NOMBRE: Isduar Iván Quiroga Ruiz

CARGO: SUPERVISOR DEL CONTRATO ICFE

CÓDIGO: ICFE-M-04-F-05	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 02	INFORME DE SUPERVISIÓN	
EMISIÓN: 09 ABR 2024		

OBJETO DEL CONTRATO	No. DE CONTRATO		
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y DE SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE VIVIENDA FISCAL PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN LA SECCIONAL DE MEDELLIN"	223-ICFE-2025		
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
	DÍA	MES	AÑO
	22 de septiembre de 2025		
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERCIVIL MEDELLIN25		

FORMA DE PAGO

CLAUSULA TERCERA. -FORMA DE PAGO: El Instituto de Casas Fiscales del Ejército, pagará al contratista el valor adjudicado del proyecto así:

No.	%	NUMERO DE PAGOS	REQUISITOS
1	90%	(Valor de la Interventoría de la etapa de construcción x 40% / Número de meses de la etapa de construcción)	Aprobación del informe mensual de interventoría correspondiente, por parte del ICFE.
		(Valor de la Interventoría de la etapa de construcción x 50%) x (Avance mensual registrado en obra)	Contra avance registrado en la obra, con base en el recibo parcial del contrato de obra aprobada.
2	10%	Suscripción del acta de liquidación del contrato de obra e interventoría.	

No	VIGENCIA 2024	VALOR
1	CORTE UNO	$ 46.000.111,10
2	CORTE DOS	$ 82.225.197,95
TOTAL CORTES		$ 128.225.309,05
PENDIENTE POR PAGAR		**$ 906.777.190,95**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$ 1.035.002.500,00**

SUPERVISOR		ARQ. ISDUAR IVAN QUIROGA RUIZ
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($1.219.741.997,00) M/CTE
VALOR ADICION		NO APLICA
PLAZO DE EJECUCION		HASTA EL 30 DE JULIO DE 2026
PRORROGA Y ADICION	No.	NO APLICA
	FECHA DE INICIACIÓN	NO APLICA
	PLAZO	NO APLICA
VALOR FINAL DEL CONTRATO		MIL TREINTA Y CINCO MILLONES DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.035.002.500,00) M/CTE
FECHA FINAL DE ENTREGA		2 DE JULIO DE 2026

PERIODO DEL INFORME

MES No.	DEL			AL		
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
2	3	Noviembre	2025	2	Diciembre	2025

AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO CONTRACTUAL	TIEMPO TRANSCURRIDO	TIEMPO FALTANTE
Días	273	61	212
Porcentaje	100%	22,34%	77,66%

CÓDIGO: ICFE-M-04-F-05	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 02	INFORME DE SUPERVISIÓN	
EMISIÓN: 09 ABR 2024		

BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR CONTRATO INICIAL		**$ 1.035.002.500,00**
CORTE UNO FRACCIÓN	$ 46.000.111,10	
CORTE DOS FRACCIÓN	$ 82.225.197,95	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 906.777.190,95	
SUMAS IGUALES	**$ 1.035.002.500,00**	**$ 1.035.002.500,00**

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS	OBSERVACIONES
1. Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas del contrato de interventoría y el de la obra objeto de la interventoría.	CUMPLE
2. Cumplir con el personal adicional propuesto en la oferta económica; así como los tiempos de dedicación durante la ejecución de la obra.	CUMPLE
3. Suscribir con el contratista de la obra y el supervisor, el acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y obligaciones relacionadas, así como de la vigencia de las garantías.	CUMPLE
4. Dar cumplimiento al objeto contractual en el plazo de ejecución estipulado, la interventoría podrá realizar el acompañamiento durante el horario de trabajo que estipule el contratista de obra, el cual podrá ser doble turno pueden ser jornadas extendidas, siempre y cuando se cumplan todos los trámites y normativas vigentes lo cual permitirá cumplir con los plazos estipulados en la programación de obra y garantizara el monitoreo y control por parte de la interventoría durante la ejecución de todas las actividades en obra.	CUMPLE
5. Supervisar, revisar, controlar, aprobar o rechazar las actividades de obra contratadas por el ICFE, velando por los intereses de la entidad CONTRATANTE, dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad. Para el manejo técnico del contrato de obra aplicará la organización y procedimientos del ICFE, referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación de los contratos.	CUMPLE
6. Revisar, validar y autorizar los cortes de obra, certificando que las cantidades de obra de los cortes fueron ejecutadas, fueron medidas y cumplen con las especificaciones técnicas del contrato al igual que con todas las obligaciones establecidas en el mismo, para lo cual, la interventoría debe anexar las memorias de cálculo de dicho corte, las planillas de seguridad social de los trabajadores de la obra certificando además que el personal que en ella labora cuenta con la debida afiliación y aportes obligatorios, por tanto asume la responsabilidad que se derive ante los entes de control estatal tal como prevé el artículo 53 del Estatuto General de Contratación Pública (LEY 80/93).	CUMPLE
7. Hacer seguimiento para garantizar que el contratista de obra disponga de todos aquellos materiales y elementos producto de las actividades de obra que tengan que ver con el desmonte de: sanitarios, lavamanos, calentadores, divisiones de baño, aparatos de cocina, puertas, tejas, ventanas, cerchas, cajas eléctricas, mobiliario, estructuras, techos, rejas, cocinas y de más elementos que sean generados en el capítulo preliminar de obra de conformidad con las indicaciones que el supervisor o la entidad le designen, en ningún momento el contratista dispondrá a título propio	CUMPLE

la reutilización de los elementos entendiéndose que son de propiedad de la Entidad Contratante.	
8.Presentar en medio fisico y magnético dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la firma del contrato, el PLAN DE MANEJO DE INTERVENTORÌA propuesto para el desarrollo de los trabajos, para la respectiva aprobación por parte de la Entidad contratante, el cual deberá cumplir con todos los requisitos GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE MANEJO INTEGRAL DE OBRA Instituto de Casas Fiscales del Ejército o según lo indicado por el SIG del ICFE.	CUMPLE
9. Realizar la revisión y aval del plan de manejo de obra presentado por el contratista de obra el cual deberá ser presentado de conformidad con la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE MANEJO INTEGRAL DE OBRA Instituto de Casas Fiscales del Ejército o según lo indicado por el SIG del ICFE. Previa suscripción del acta de inicio.	CUMPLE
10. Realizar la revisión arquitectónica, estructural, hidrosanitaria, y eléctrica de acuerdo con la información suministrada por el ICFE en la reunión de Pre construcción. El Interventor debe presentar un informe preliminar en donde relacione si es el caso las observaciones técnicas encontradas de acuerdo a especificaciones, pliego de condiciones y propuesta presentada por el contratista, el cual deberá ser entregado en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario contados a partir de la firma de acta de pre-construcción, incluso en caso que no existan observaciones.	CUMPLE
11. Resolver las observaciones del contratista que surjan con ocasión de la revisión arquitectónica, estructural, hidrosanitaria, y eléctrica de acuerdo con la información suministrada por el ICFE a través de conceptos técnicos amplios y suficientes a los documentos técnicos inherentes al proyecto con el respectivo aval de la entidad, así mismo con las observaciones que puedan surgir en el desarrollo de la obra.	CUMPLE
12. Garantizar la aprobación previa de cualquiera de los materiales antes de su pedido, certificando que sean de primera calidad. Para esto, el Interventor deberá solicitar al contratista al iniciar la obra el listado de los materiales a utilizar, los Certificados de Calidad de TODOS los materiales utilizados durante la ejecución del proyecto, además de que dichas certificaciones deben encontrarse expedidas durante el plazo de ejecución del contrato y cumplir con todos los requisitos normativos y de calidad necesarios. La aprobación de materiales por parte de la interventoría es requisito para aceptar la actividad a la que estén relacionados y por ende prerrequisito para incluir la actividad en las actas de corte de obra. Luego de recibir la documentación necesaria, el interventor deberá emitir la respectiva respuesta (negativa o positiva) al contratista en un término no mayor a tres (3) días calendario.	CUMPLE
13. Informar Previamente a la iniciación de los trabajos del Contrato de Obra, sobre la organización y procedimientos internos del ICFE, referentes al manejo y trámite del contrato de obra, constatar su legalización, verificar su amparo presupuestal, conocer y tener los documentos inherentes a su realización y constatar la aprobación de las pólizas de garantía. Igualmente, deberá conocer la localización y los procedimientos internos de acceso y permanencia de cada una de las seccionales, para verificar que el proyecto corresponda a las condiciones del terreno y efectuar el acta de vecindad junto con la firma contratista.	CUMPLE
14. Informar por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran, durante todo el proyecto, además de realizar en el caso que se requiera los conceptos técnicos necesarios que argumenten dichas acciones.	CUMPLE
15. Realizar el seguimiento estricto de los diseños, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, materiales, personal, normatividad y demás actividades las cuales determinarán el éxito del desarrollo del Contrato.	CUMPLE
16. Verificar y controlar el avance de los trabajos y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer e informar los incumplimientos y recomendar las acciones y correctivos necesarios para el desarrollo del contrato en el tiempo de ejecución determinado.	CUMPLE

17. Elaborar los documentos de justificación de las solicitudes de adición, prórroga, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato de obra.	CUMPLE
18. Revisar, analizar y avalar de forma escrita los nuevos precios y los Análisis de Precios Unitarios, cuando se requieran ítems extras en el contrato y presentarlos a la entidad, elaborando estudios de mercado que permitan conocer los valores actualizados de los materiales; además, elaborar las especificaciones técnicas respectivas, y explicar a la entidad los motivos por los cuales se recomienda incluir dicha actividad al contrato, relacionando afectaciones, y sus implicaciones en la ejecución del contrato (técnico, normativo, estético, funcional, incidencia en el costo y en el plazo de ejecución y posibles afectaciones al plan de manejo de obra).Sin embargo, los nuevos precios serán los que el ICFE apruebe. Luego de recibir la documentación necesaria por parte del contratista, el interventor deberá emitir la respectiva respuesta (negativa o favorable) en un término no mayor a tres (3) días calendario.	CUMPLE
19. Diligenciar diariamente la Bitácora de Obra, para llevar un adecuado control durante el desarrollo del proyecto. El uso de este instrumento debe llevarse a cabo, con la mayor responsabilidad, pulcritud, veracidad y objetividad tomando en consideración todos los programas relacionados con la obra, las especificaciones del proyecto, las observaciones de calidad de la obra tanto en materiales como en mano de obra que se desplieguen para el cumplimiento oportuno de los objetivos previstos, y los agentes internos y externos de diversa índole que en forma directa o indirecta pueden afectar el total cumplimiento de las diversas etapas constructivas. Los registros diarios deben contener como mínimo: Fecha, Hora de inicio y terminación de jornada, personal en obra, actividades realizadas, estado del clima, ingreso de materiales y demás notas relacionadas con las condiciones expresadas en el presente numeral. Así mismo deberá registrar las condiciones climáticas que incidan en la ejecución del contrato de obra, estas deberán consistir en un registro diario de tiempos de lluvia o factores climáticos adversos que puedan afectar el proyecto.	CUMPLE
20.Revisar, aprobar y exigir el cumplimiento del plan de contingencia que en caso de atraso se deba implementar por parte del contratista de obra con el fin de cumplir con los plazos estipulados en la programación de obra, dicho plan deberá ser verificado en las siguientes condiciones mínimas: nivelación de los tiempos de atraso presentados, recursos adicionales requeridos (logística adicional, flujo de caja adicional, aumento de cuadrillas, equipos, herramientas, turnos de trabajo, responsabilidades de los profesionales mínimos, entre otros).	CUMPLE
21. Asistir oportuna y puntualmente a todas las reuniones, mesas técnicas y comités de obra programados por la entidad, con la información clara y necesaria para lograr la debida ejecución del contrato y a su vez elaborar cada una de las Actas a que haya lugar.	CUMPLE
22. Realizar los documentos necesarios y solicitudes cuando se requieran, ajustes de diseño, incluyendo concepto técnico justificando la necesidad de estas modificaciones y sus implicaciones en la ejecución del contrato (técnico, normativo, estético, funcional, incidencia en el costo y en el plazo de ejecución y posibles afectaciones al plan de manejo de obra) y a su vez registrarlos en el formato ICFE-P-F-16 06 CONTROL DE CAMBIOS EN EL DISEÑO Y EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS.	CUMPLE
23. Verificar permanentemente el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía y solicitar su modificación de ser necesario.	CUMPLE
24. Realizar los Informes de avance técnico y financiero, diario (en caso que el supervisor lo requiera), semanal y mensual, sobre la ejecución del proyecto adelantando análisis y estadística que permitan al ICFE tomar decisiones y correctivos sobre los avances de los trabajos, implementando los formatos y guías del sistema de Gestión Integral del ICFE.	CUMPLE
25. Presentar un informe de control de calidad en obra, el cual debe ser un capítulo del informe mensual exigido en el contrato de interventoría, teniendo en cuenta las normas técnicas establecidas, necesarias para realizar una evaluación aceptable de cada proceso constructivo y material; este informe debe contener como mínimo los siguientes requerimientos: •El reporte del resultado, de los ensayos realizados, con su respectivo informe de análisis de cumplimiento. Asegurando lo establecido en el plan de inspección, medición y ensayo de acuerdo con especificaciones ICFE o las que haga sus veces dentro del periodo o	CUMPLE

mes que se esté analizando. La interventoría deberá Notificar al Contratista de Obra y al ICFE respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos realizados. • El listado y La programación de la calibración y verificación de los equipos de medición y ensayo. Con los respectivos certificados de calibración de los equipos utilizados en el proyecto tanto del contratista como de la interventoría, esto incluye los equipos utilizados en laboratorios externos para los ensayos del proyecto para ese periodo. La interventoría garantizará la vigencia de las calibraciones • El listado de los materiales que se utilicen, durante el periodo que se esté analizando con sus respectivos certificados de calidad. •El reporte de las desviaciones ocurridas durante el mes que se está reportando con los requerimientos al Contratista de Obra para corregir los defectos de calidad. En caso de identificarse un insumo o producto no conforme, la Interventoría deberá presentar de forma inmediata, un informe técnico debidamente soportado, con copia al ICFE, con el objetivo de advertir al Contratista de Obra, detallando el tratamiento necesario para el producto o la salida no conforme, en pro del cumplimiento de la especificación. La interventoría presentará los soportes que evidencien la conformidad de la desviación hasta la expedición del respectivo certificado por parte de la Interventoría. Así mismo el reporte de productos y/o equipos no conformes con sus respectivos ítems de pago que presentaron no conformidad en el periodo, descripción del problema, y de la trazabilidad hasta el cierre de la no conformidad. • Iniciar aportar en debida forma el procedimiento para la imposición de multas al Contratista de Obra (cuando sea procedente), de acuerdo con lo establecido en la minuta Contrato de Obra. • EL reporte del seguimiento del cumplimiento de los objetivos del proyecto mediante el resultado de los indicadores con su análisis respectivo. •Programa de auditorías con los respectivos resultados con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos contractuales exigidos en todos los procesos del proyecto objeto de este contrato identificando oportunidades para la mejora continua, estableciendo las acciones preventivas y correctivas pertinentes.	
26. Para el informe semanal el interventor deberá elaborar una relación de avance en cantidades y precios de cada una de las actividades contratadas con el cual sustentará los porcentajes de avance informados.	CUMPLE
27. El informe mensual que debe realizar la interventoría deberá presentarse dentro de los primeros ocho (8) días de cada mes y tener en cuenta los parámetros y criterios especificados en el formato Lista de Chequeo Informe Mensual ICFE-P-07/F-08.	CUMPLE
28. Utilizar los formatos aprobados en el Sistema de Gestión Integral del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.	CUMPLE
29. La Interventoría deberá revisar y avalar mediante documento escrito, en un tiempo no mayor a tres (3) días calendario las solicitudes de cortes de obra remitidas por el contratista de obra, a fin de garantizar y respaldar las cantidades de obra ejecutadas para el pago por parte del ICFE.	CUMPLE
30. Verificar que el contratista tenga en cuenta, se ajuste y cumpla con: a. Especificaciones técnicas. b. Normas y reglamentos vigentes. c. Legislación ambiental municipal y nacional. d. Legislación de seguridad industrial y salud ocupacional. e. Legislación de tránsito vehicular y peatonal. f. Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado.	CUMPLE
31. Es responsabilidad de la Interventoría la aprobación o no aprobación mediante documento escrito de la programación de obra de acuerdo a las condiciones dadas en las cláusulas contractuales del contratista de obra. Además de la verificación diaria de la programación de obra del proyecto presentada por el contratista, emitiendo las alarmas oportunas para las acciones correctivas requeridas, en caso de algún incumplimiento se debe presentar oportunamente el respectivo informe a la entidad.	CUMPLE
32. Revisar y aprobar por escrito las Hojas de Vida de los profesionales propuestos por el contratista cuando se requiera el cambio de personal, emitiendo la respectiva respuesta (negativa o favorable) en un término no mayor a tres (3) días calendario. Si el contratista de obra no presenta un personal diferente al aprobado por la interventoría dará lugar a la suspensión de las actividades de obra sin que se dé lugar a ningún tipo de reclamación por parte del contratista.	CUMPLE

33. Informar al ICFE mediante documento escrito cuando el contratista incumpla cláusulas contractuales y comunicar a la Aseguradora para que se hagan efectivas las garantías del contrato.	CUMPLE
34. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra el personal propuesto. La Entidad, se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato.	CUMPLE
35. Cumplir con el personal propuesto un 100% de dedicación en el lugar de la obra el cual deberá encontrarse vinculado al contratista interventor de manera directa por medio de contrato laboral de forma obligatoria.	CUMPLE
36. Tener conocimiento y manejo de programación de obra y las herramientas informáticas relacionadas con este campo. La carencia de dichos conocimientos podría ser motivo de solicitud de cambio del personal por parte del ICFE.	CUMPLE
37. Los tiempos de permanencia del personal técnico y profesional deberá ser en obra y de estricto cumplimiento de acuerdo con lo presentado en la propuesta del proceso de selección correspondiente y será objeto de verificación especial por parte del ICFE.	CUMPLE
38. Revisar y controlar la permanencia del personal de obra de acuerdo a los requerimientos del cronograma y la oferta del contratista de obra, diligenciando el formato ICFE-I- 11 F-01 V01 - REPORTE DE PERSONAL DE OBRA, PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APTITUD MEDICA, verificando diariamente su contenido. Dicho formato debe entregarse al supervisor del contrato al inicio de obra, en los informes semanales, mensuales y cada vez que sea necesario analizando suficiencia e idoneidad de la persona.	CUMPLE
39. Reportar en los informes mensuales las No Conformidades que se presenten en el desarrollo de la obra con su respectivo seguimiento y cierre, si está ya se encuentra subsanada, de acuerdo a lo establecido en el PMO.	CUMPLE
40. Realizar inspecciones completas y continuas a los trabajos del contrato, verificando el cumplimiento de los diseños aprobados y de las obligaciones contractuales. Exigirá la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos del contratista de acuerdo con las especificaciones del contrato. Se debe también evaluar constante mente la idoneidad del personal de obra y las herramientas y equipos utilizados para la ejecución de las actividades.	CUMPLE
41. Exigirá la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos del contratista de acuerdo con las especificaciones del contrato. Se debe también evaluar constante mente la idoneidad del personal de obra y las herramientas y equipos utilizados para la ejecución de las actividades.	
42. Verificar el cumplimiento de las especificaciones en cuanto a las características y la calidad de los materiales utilizados para la ejecución del contrato, para lo cual debe solicitar los certificados de calidad de todos los materiales utilizados.	CUMPLE
43. Verificará el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales, así como las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato.	CUMPLE
44. Realizará, Consolidará, verificará y aprobará las cantidades de obra ejecutadas por medio de memorias de cálculo de cantidades debidamente firmadas por el representante legal y/o Residente de Interventoría, para la elaboración de las actas de corte. En dichas cantidades sólo podrán relacionarse actividades que están ejecutadas de conformidad a lo establecido en el contrato, de existir no conformidades por parte de la interventoría en alguna actividad ejecutada ésta no se deberá incluir en las memorias de cálculo para elaboración de acta de corte, y todas aquellas que si se relacionen serán aceptadas por la entidad entendiendo que la interventoría certifica mediante éstas actas que están ejecutadas de manera correcta y acorde a las especificaciones y condiciones del contrato.	CUMPLE
45. Elaborar los planos record del proyecto conjuntamente con el contratista y entregar en medio físico y magnético de acuerdo con los requerimientos de la Sección Técnica de la	CUMPLE

Entidad en un plazo no mayor a QUINCE (15) días calendario posteriores a la firma del acta de recibo final a satisfacción de obra. Estos planos deben ser entregados al ICFE conforme a la cantidad de planos entregados para el inicio del proyecto (arquitectónicos, estructurales, redes hidrosanitarias, redes eléctricas, carpinterías, cubiertas, detalles y demás que apliquen) y actualizados por parte del contratista e interventoría cada vez que surjan modificaciones en obra durante la ejecución del contrato, de tal forma que las memorias de cantidades de las actas de mayores y menores cantidades de obra correspondan con lo realmente ejecutado.	
46. Elaborar en conjunto con el contratista y el ICFE el acta de liquidación final del contrato de obra, en los términos que indica la ley.	CUMPLE
47. Controlar las actividades acordes a la oferta del Contratista de obra, teniendo en cuenta descripción en presupuesto, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, diseños, programación y plan de manejo de obra.	CUMPLE
48. Asistirá y presentará la información de avance de obra en los comités programados por el supervisor del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.	CUMPLE
49. Dar solución oportuna a los problemas que se presenten en desarrollo del contrato de obra mediante conceptos, amplios, coherentes y certeros. Estos conceptos deben presentarse a la entidad y al contratista de obra en un término no mayor a tres (03) días calendario posterior a la detección o manifiesto del problema o necesidad.	CUMPLE
50. Rechazar oportunamente los trabajos mal ejecutados, o con especificaciones técnicas inferiores o distintas a las contratadas comunicando oportunamente a la entidad mediante documento escrito.	CUMPLE
51. Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del contratista de obra, en cuanto se refiere al plan de trabajo, programa de avance y cronograma, así como sobre las irregularidades constructivas no corregidas por el contratista, con copia a la aseguradora y a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto de Casas Fiscales mediante informe de incumplimiento contractual indicando: hechos, obligaciones y clausulas incumplidas, afectaciones a la entidad y al proyecto, tasación de la multa, garantía a afectar estructurado de conformidad con la ley 1474 de 2011.	CUMPLE
52. Informar oportunamente los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, debidamente soportado con conceptos técnicos claros, según lo establecido en el contrato y recomendar las acciones correctivas a tomar.	CUMPLE
53. Estudiar las reclamaciones que formule el contratista y recomendar las correspondientes soluciones en un plazo no mayor a tres (3) días calendario.	CUMPLE
54. Dar cumplimiento a las normas de conservación y protección del medio ambiente.	CUMPLE
55.Verificar que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo con todos sus subcontratistas y proveedores por todo concepto durante la ejecución del contrato y al momento de la liquidación. Para lo cual la interventoría deberá elaborar el listado y control de todos y cada uno de los trabajadores directos, prestadores de servicios, proveedores, sub contratistas y servicios públicos que el contratista de obra empleó en la ejecución del contrato. Y adicionalmente deberá estar incluido dicho listado en el informe mensual de interventoría. En caso que no se presente ninguna notificación de incumplimiento del contratista por parte de la interventoría la entidad dará por entendido que no existe ninguna deuda o requerimiento por parte de los subcontratistas y proveedores que intervinieron en el proyecto.	CUMPLE
56. Mantenerse a paz y salvo por concepto de obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales de sus empleados, para lo cual la interventoría deberá incluir en el informe mensual de interventoría el listado del personal de interventoría mediante el formato ICFE-I-11-F-11 F-01 V01 REPORTE DE PERSONAL DE OBRA, PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APTITUD MEDICA. y presentar mensualmente las planillas de pagos de aportes de seguridad social del personal básico y el representante legal.	CUMPLE

57. Verificar y avalar los documentos técnicos, informes, planos, paz y salvos de servicios públicos, manuales y demás soportes con sus contenidos debidamente revisados y aprobados; y en las cantidades, calidades y formatos exigidos por el Instituto de Casas Fiscales para el recibo a satisfacción de la obra.	CUMPLE
58. El contratista de interventoría se obliga a presentar al finalizar la ejecución del contrato los siguientes documentos del personal vinculado por el contratista de interventoría y/o los de sus subcontratistas (en el evento en que los haya): Listado del personal que participo en la ejecución del contrato de interventoría desde el inicio hasta el final en el formato ICFE-I-11 F-01 V01 - REPORTE DE PERSONAL DE OBRA, PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APTITUD MEDICA. Paz y salvo estado de pagos o certificados expedidos por empleado por la respectiva ARP, EPS, FONDO DE PENSIONES, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF, SENA y FIC cuando haya lugar, donde consten los pagos y moras efectuadas por el CONTRATISTA y/o subcontratistas(s) durante el periodo en que el trabajador participo en el contrato dentro de los 60 días calendario siguientes al recibo final a satisfacción de la obra. Paz y salvo expedido por las autoridades competentes del Ministerio de Trabajo (antes de la protección social) del lugar donde se ejecutó el contrato o del sitio más cercano a este, en el que conste que contra el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA y/o subcontratistas no cursan querellas administrativas. En caso en que se cursen querellas, se deberá especificar el nombre del querellante y si este hubiere participado en la ejecución del contrato, y que el riesgo sea valorado de nivel medio a alto porque el área de relaciones laborales de LA COMPAÑÍA, las retenciones no se podrán devolver ni se podrá firmar acta de liquidación del presente contrato, hasta tanto estos reclamos no se resuelvan. Todo dentro de los 60 días calendario siguientes al recibo final a satisfacción de la obra. Relación de demandas laborales vigentes, especificando nombre del demandante, principal(es) pretensión(es), juzgado, radicado y estado actual del proceso. En este caso que el demandante hubiera participado en la ejecución el contrato, y que el riesgo sea valorado de nivel medio a alto por el área de relaciones laborales de LA COMPAÑÍA las retenciones no se podrán devolver ni se podrá firmar acta de liquidación del presente contrato, hasta tanto estos litigios no se resuelvan. Dentro de los 60 días siguientes al recibo final a satisfacción de la obra. Copia de la(s) liquidación(es) final(es) de salario(s) y prestaciones sociales de los trabajadores que participaron en la ejecución del contrato. En caso que el trabajador(es) continúen prestando servicios al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA y/o subcontratistas de la devolución de las sumas retenidas, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá llegar a la solicitud de devolución, paz y salvos de los trabajadores despedidos hasta la fecha. Dentro de los 60 días siguientes al recibo final a satisfacción de la obra.	CUMPLE
59. Realizar las labores de seguimiento y control SST con el fin de verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de obra, La Guía de los Planes de Manejo de Obra e Interventoría del ICFE y los requisitos legales vigentes aplicables.	CUMPLE
60. Propender por la implementación durante el desarrollo del contrato de obra, de las medidas de seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista y evaluar el desempeño SST, exigiendo al contratista la adopción inmediata de acciones correctivas.	CUMPLE
61. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los factores de riesgo derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.	CUMPLE
62. Implementar los mecanismos de control necesarios para la prevención, el seguimiento y control de las actividades SST de la obra.	CUMPLE
63. Garantizar la veracidad de la documentación soporte suministrada por el contratista de obra.	CUMPLE
64. Blindar a la Entidad Contratante en el campo laboral y civil relacionado con la contratación de personal contractual y no contractual tanto de los contratos de obra como de la interventoría.	CUMPLE
65. Garantizar la indemnidad de la Entidad en cuanto al pago de salarios y honorarios de personal contractual y no contractual de los contratos de obra e interventoría.	CUMPLE
66. Verificar y avalar la justificación de los imprevistos de obra conforme cada corte de obra que el contratista trámite para pago.	CUMPLE

67. Realizar el acompañamiento de las postventas durante todo el tiempo legal que cubre las pólizas de calidad y estabilidad del contrato de obra. Este acompañamiento consistirá en garantizar a la entidad la atención oportuna por parte del contratista de obra, de las labores encaminadas a reparar, restituir, restablecer las condiciones de funcionamiento y calidad de los todas las actividades o trabajos efectuados con ocasión del contrato de obra, para lo cual deberá requerir por escrito al contratista previa solicitud formal por parte de la entidad, así mismo, deberá remitir a la entidad un informe de seguimiento con una periodicidad trimestral en el cual se describan las post ventas presentadas y la atención prestada por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en el formato ICFE-M-21 - Manual para la atención de novedades post contractuales para obras de construcción y/o mantenimiento. En caso de que el contratista de obra omita esta obligación post contractual, la interventoría deberá remitir a la entidad el respectivo informe por presunto incumplimiento.	APLICA UNA VEZ SE RECIBA A SATISFACCIÓN EL PROYECTO
68. Las demás que sean asignadas por el Instituto de Casas Fiscales del Ejército.	CUMPLE
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PENDIENTES	**OBSERVACIONES**
La interventoría se encuentra actualmente en la ejecución de las actividades contractuales a su cargo, conforme a los términos establecidos en el contrato de interventoría suscrito, y continua ejerciendo sus funciones de seguimiento, control y supervisión técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental del contrato de obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el marco normativo vigente y en concordancia con los principios de legalidad, eficacia y responsabilidad contractual.	-

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	-



Nombre: ARQ. Isduar Iván Quiroga Ruiz
Cédula: 1.016.006.464
Dependencia: Grupo Proyectos de Inversión
e-mail: isduar.quiroga@icfe.gov.co
Telefono: 320 680 5618

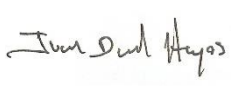
CONSORCIO INTERCIVIL MEDELLIN25

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°223-ICFE-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y CONSORCIO INTERCIVIL MEDELLÍN25.
INFORME MENSUAL No. 2 DE INTERVENTORÍA

Periodo: noviembre del 2025



"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y DE SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE VIVIENDA FISCAL PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN LA SECCIONAL DE MEDELLIN"

VERSION	FECHA	OBJETO	ELABORADO	REVISADO POR:
	30/11/2025	**INFORME**	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	DIRECTOR DE INTERVENTORIA
			JUAN DAVID HOYOS RUEDA	JORGE LUIS LOZANO RIVERA
				

CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 4
2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 5
2.1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 5
3 DATOS GENERALES DE LOS CONTRATOS 7
3.1 CONTRATO DE OBRA 7
3.2 CONTRATO DE INTERVENTORIA 7
4 ASPECTOS JURÍDICOS 8
4.1 ESTADO LEGAL DEL CONTRATO DE OBRA 8
4.1.1 PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA 8
4.1.2 PÓLIZAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 9
5 ASPECTOS FINANCIEROS 10
5.1 PROPUESTA ECONÓMICA CONTRATO DE OBRA (POR CAPITULOS) 10
5.2 FORMA DE PAGO CONTRATO DE OBRA 13
5.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATO DE OBRA 13
5.4 CONTROL AL GIRO DE ANTICIPO CONTRATO DE OBRA 22
5.5 AVANCE SEMANAL - CONTRATO DE OBRA 22
5.6 CONTRATO DE INTERVENTORÍA 22
5.6.1 PAGOS A LA INTERVENTORÍA 22
6 ASPECTOS TÉCNICOS 24
6.1 ANÁLISIS FINANCIERO 24
6.1.1 AVANCE FÍSICO DEL CONTRATO EXPRESADO EN COSTOS 24
6.2 INFORME PORMENORIZADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS 24
6.2.1 PERIODO No. 2: 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 24
6.3 ASPECTOS TÉCNICOS 27
6.4 NP APROBADOS PRESENTE MES 27
6.5 CONTROL DE EQUIPOS 28
7 PROCEDIMIENTO Y EVIDENCIAS DE LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS 29
7.1 ACTAS DE COMITÉ Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO 29
7.2 CONTROL DE CORRESPONDENCIA 30

7.3 PERSONAL DE INTERVENTORÍA 36
7.3.1 SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 36
7.4 PERSONAL CONTRATISTA DE OBRA 36
8 ESTADO DEL TIEMPO 38
9 CONCLUSIONES 39
10 ASPECTOS SST 41
10.1 SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE INTERVENTORÍA 41
10.2 PERSONAL EN OBRA DEL CONTRATISTA 41
10.2.1 INTERVENCIONES AL CONTRATISTA 41
11 ASPECTO AMBIENTAL 44
11.1 ALCANCE 44
11.2 DISPOSICIÓN DE ÁREAS POR EL CONTRATISTA 44
11.3 ACTIVIDADES EN EL FRENTE DE OBRA 45

1 INTRODUCCIÓN

El Instituto De Casas Fiscales Del Ejército inmerso en la consecución de sus objetivos misionales y funcionales estableció para el presente cuatrienio la construcción de vivienda fiscal, dado que actualmente la demanda en cada una de las seccionales por parte de los miembros de la fuerza requiere ser cubierta en mayor medida, el Instituto en aras de satisfacer dicha demanda y contando con los recursos asignados determino como objetivo disminuir el déficit de vivienda en las diferentes seccionales a nivel nacional, esto alineado con los objetivos del plan de desarrollo nacional. Dada la necesidad se planteó como meta para el presente cuatrienio la disminución mediante la construcción de 80 viviendas, meta que se encuentra en proceso de cumplimiento por parte de la entidad.

Dado que a nivel nacional se presenta una amplia demanda por parte del personal que compone el Ejército Nacional y otras fuerzas para la asignación de vivienda fiscal, se determinó que las seccionales con mayor número de solicitudes de asignación de vivienda se encuentran en carencia o no disponen de soluciones habitacionales suficientes que suplan la necesidad de los diversos usuarios, incluida como una de las seccionales con mayor demanda la seccional de Medellín. Como objetivo para el cumplimiento de las metas del cuatrienio la entidad estableció la construcción de vivienda fiscal en la seccional de Medellín por lo que se adelantó la estructuración de un proyecto con viabilidad técnica y economía ante la evidente necesidad que presentan los usuarios del Instituto De Casas Fiscales Del Ejército.

Para la ejecución de este proyecto, el Grupo Proyectos de Inversión adelantó un riguroso proceso de estructuración, que incluyó una evaluación preliminar de la viabilidad técnica y económica, proyectando el cierre financiero del mismo. Este proceso implicó la realización de estudios y diseños detallados, la elaboración de presupuestos acordes con las necesidades identificadas a partir de visitas técnicas, así como la recopilación de documentación fotográfica que respalda la planificación y justificación de la construcción. Dichos estudios permitieron definir con precisión las especificaciones técnicas y los recursos necesarios para la culminación exitosa de la obra.

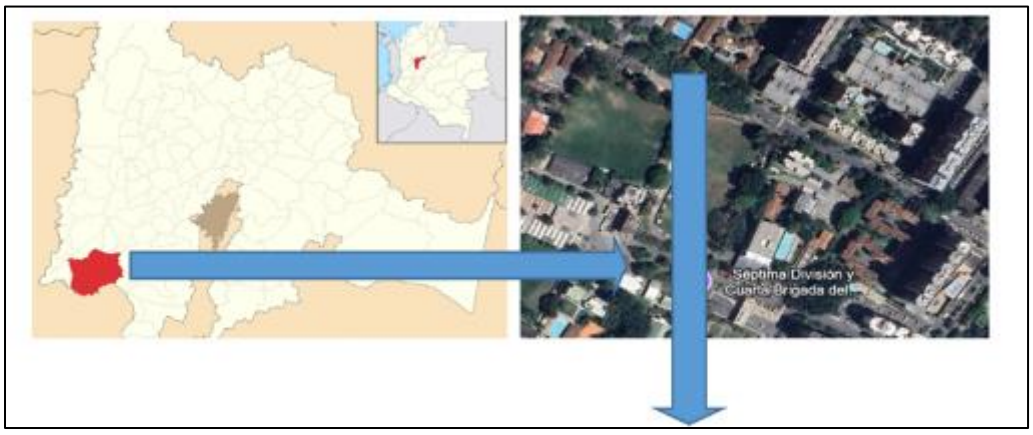
2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Es por esto que el Grupo Proyectos de Inversión cuenta con un proyecto con el cual se pretende llevar a cabo la evaluación preliminar de la viabilidad técnica y económica para CONSTRUCCIÓN DE UN (1) EDIFICIO DE VIVIENDA FISCAL PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN LA SECCIONAL DE MEDELLIN. soportando los estudios y diseños realizados mediante la elaboración del presupuesto, incluyendo las necesidades de cada una de las viviendas de acuerdo con la visita técnica realizada, con el fin de establecer y valorar la problemática existente, junto con el registro fotográfico que permita argumentar la construcción a realizar.
Como planteamiento de solución ante la necesidad evidenciada en la seccional de Medellín, se proyecta la construcción de una edificación de cinco pisos con capacidad para beneficiar veinte familias, que habitaran las nuevas viviendas fiscales en esta seccional, garantizando las correctas condiciones de confort, calidad de los espacios, acabados y habitabilidad.
Estas edificaciones se llevarán a cabo en Sistema industrializado en muros de concreto y muros en mampostería, para llevar a feliz término la ejecución de esta obra. Estas edificaciones se desarrollarán de la siguiente manera:

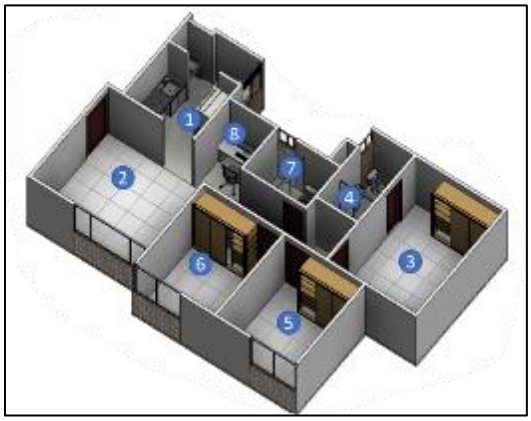
NUMERO DE EDIFICIOS	INTERIORES	PISOS	APARTAMENTOS POR PISO	APARTAMENTOS
01	01	05	04	20

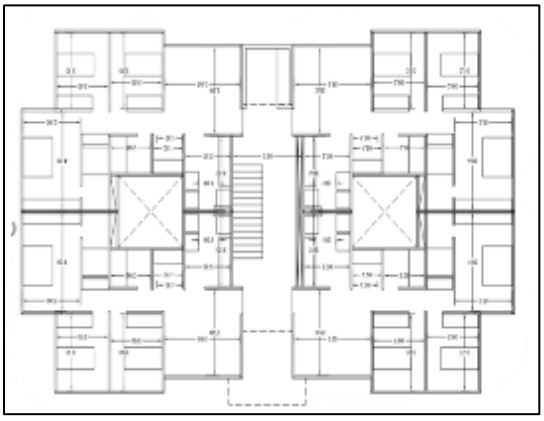
Para la realización de tales trabajos el Grupo de Proyectos de Inversión, a través de su equipo de profesionales, realizó la Etapa de Planeación y Estudios Previos, que permitió definir la necesidad, las especificaciones técnicas de la solución propuesta y todos los demás requerimientos propios del principio de planeación que menciona la contratación estatal. Dando como resultado un presupuesto total de $7.720.031.520,64 siete mil setecientos veinte millones treinta y un mil quinientos veinte pesos con sesenta y cuatro centavos M/CTE AIU E IVA SOBRE UTILIDAD Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY. para la ejecución total del proyecto de construcción.

2.1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO






1
2
3
4
5
6
7
8



3 DATOS GENERALES DE LOS CONTRATOS

3.1 CONTRATO DE OBRA

CONTRATISTA	CONSORCIO MASLO INGENIERÍA
CONTRATO DE OBRA No.	202-ICFE-2025
NIT:	NIT. 901.981.257-2
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE UN (1) EDIFICIO DE VIVIENDA FISCAL PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN LA SECCIONAL DE MEDELLIN"
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($7.720.031.520,64) M/CTE, AIU E IVA
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	29 de agosto 2025
FECHA DE INICIACIÓN	02 de octubre 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	02 de julio de 2026
REPRESENTANTE LEGAL	MIGUEL ALEJANDRO PINZON AGUILAR
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERCIVIL MEDELLIN25

3.2 CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATISTA	CONSORCIO INTERCIVIL MEDELLIN25
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	223-ICFE-2025
NIT:	NIT. 901.987.921-2
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y DE SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE VIVIENDA FISCAL PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN LA SECCIONAL DE MEDELLIN".
VALOR DEL CONTRATO	MIL TREINTA Y CINCO MILLONES DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.035.002.500,00) M/CTE incluido IVA
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	22 de septiembre 2025
FECHA DE INICIACIÓN	02 de octubre 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	02 de julio de 2026
REPRESENTANTE LEGAL	DANIEL SEBASTIAN GONZALEZ CUESTA
SUPERVISOR	PSD. ISDUAR IVAN QUIROGA RUIZ

4 ASPECTOS JURÍDICOS

En este capítulo se realiza seguimiento jurídico y legal al contrato de obra e interventoría, en el cual se observa las fechas de iniciación de los contratos, modificaciones y prorrogas y se verifica las vigencias de las pólizas.

4.1 ESTADO LEGAL DEL CONTRATO DE OBRA

Los documentos legales suscritos hasta la fecha, referente a actas, otrosí, etc., se muestran en la siguiente tabla.

Tabla 3. Documentos legales contrato de Obra

Nº	OBJETO	FECHA DE FIRMA
1	Contrato de obra	29 de agosto de 2025
2	Acta de Inicio	02 de octubre de 2025

4.1.1 PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA

Póliza de cumplimiento Aseguradora Solidaria de Colombia. No. 560-47-994000192761, Anexo 2, y Responsabilidad Civil Extracontractual 560-74-994000035801, Anexo 2.

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento de contrato	02/10/2025 hasta 02/01/2027	$2.316.009.459,00
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones	02/10/2025 hasta 02/07/2029	$386.001.576,00
Estabilidad y calidad de la obra	Cinco años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo y entrega final de la obra a entera satisfacción por parte de la entidad contratante	$2.316.009.459,00
Calidad del bien	02/10/2025 hasta 02/07/2029	$2.316.009.459,00
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	02/10/2025 hasta 02/07/2026	$ 711.750.000,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	02/10/2025 hasta 02/07/2026	$ 711.750.000,00
RCE PATRONAL	02/10/2025 hasta 02/07/2026	$ 711.750.000,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	02/10/2025 hasta 02/07/2026	$ 711.750.000,00
GASTOS MEDICOS	02/10/2025 hasta 02/07/2026	$ 711.750.000,00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	02/10/2025 hasta 02/07/2026	$ 711.750.000,00

4.1.2 PÓLIZAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

Póliza de cumplimiento No. 430 47 994000072751 Aseguradora Solidaria de Colombia Anexo 0.

AMPARO	VIGENCIA FINAL	VALOR
Cumplimiento de contrato	22/09/2025 hasta 22/12/2026	$207.000.500,00
Pago de salarios y prestaciones sociales legales	22/09/2025 hasta 22/06/2029	$ 51.750.125,00
Calidad del servicio	22/09/2025 hasta 22/06/2027	$207.000.500,00

5 ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 PROPUESTA ECONÓMICA CONTRATO DE OBRA (POR CAPITULOS)

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
UBICACIÓN	**MEDELLIN**	**ANTIOQUIA**
OBRA	**"CONSTRUCCIÓN DE UN (1) EDIFICIO DE VIVIENDA FISCAL PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN LA SECCIONAL DE MEDELLIN"**	
UNIDAD	**BASER 4 MEDELLIN**	
CODIGO PPTO	**DESCRIPCION**	**VR. TOTAL**
	PRESUPUESTO EDIFICIO	
1.00	**PRELIMINARES**	**$ 69.358.426,73**
2.00	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**	**$ 109.755.219,47**
3.00	**CIMENTACION**	**$ 346.153.279,55**
4.00	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**	**$ 2.064.783.978,87**
5.00	**ACERO Y ELEMENTOS METALICOS**	**$ 497.782.638,71**
6.00	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**	**$ 49.520.613,38**
7.00	**INSTALACIONES SANITARIAS**	**$ 151.728.892,99**
8.00	**INSTALACIONES DE AGUAS LLUVIAS**	**$ 24.724.444,04**
9.00	**INSTALACIONES DE GAS**	**$ 34.851.963,84**
10.00	**ACOMETIDA ELECTRICA**	**$ 80.165.549,85**
11.00	**INFRAESTRUCTURA ELECTRICA**	**$ 19.918.387,84**
12.00	**INSTALACIONES ELECTRICAS Y ALUMBRADO**	**$ 152.955.000,10**
13.00	**TABLEROS Y MEDIDORES**	**$ 26.549.462,69**
14.00	**LUMINARIAS**	**$ 71.567.374,70**
15.00	**INFRAESTRUCTURA SOPORTE RITEL**	**$ 52.755.379,68**
16.00	**SISTEMA PUESTA A TIERRA**	**$ 2.494.605,37**
17.00	**MAMPOSTERIA**	**$ 250.076.304,19**
18.00	**MORTEROS PAÑETES Y RESANES**	**$ 123.081.302,06**
19.00	**IMPERMEABILIZACION Y CUBIERTA**	**$ 109.657.708,31**
20.00	**MUROS Y CIELO RASO**	**$ 31.073.150,72**
21.00	**ACABADO DE PISO**	**$ 380.898.911,34**
22.00	**ENCHAPE MUROS**	**$ 12.237.921,49**
23.00	**APARATOS COCINA Y BAÑO**	**$ 84.641.545,90**
24.00	**CARPINTERIA EN MADERA**	**$ 416.511.559,73**
25.00	**CARPINTERIA METALICA**	**$ 166.903.934,08**
26.00	**CERRAJERIA**	**$ 10.823.551,41**
27.00	**ESTUCO Y PINTURA**	**$ 307.780.199,02**

28.00	ZONAS COMUNES URBANISMO	$	106.510.857,07
29.00	RED CONTRA INCENDIO	$	28.851.831,02
30.00	VIAS	$	1.592.990,98
31.00	ASEO GENERAL	$	8.724.803,50
	COSTO DIRECTO	$	5.794.431.788,63

PRESUPUESTO BOMBAS Y TANQUE

1.00	PRELIMINARES	$	1.010.138,15
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS	$	10.720.324,15
3.00	CIMENTACION	$	9.859.536,65
4.00	ESTRUCTURA EN CONCRETO	$	34.314.103,95
5.00	ACERO Y ELEMENTOS METALICOS	$	32.043.191,69
6.00	INSTALACIONES HIDRAULICAS	$	49.595.794,01
8.00	INSTALACIONES DE AGUAS LLUVIAS	$	1.086.187,85
10.00	ACOMETIDA ELECTRICA	$	1.391.338,20
12.00	INSTALACIONES ELECTRICAS Y ALUMBRADO	$	972.594,00
13.00	TABLEROS Y MEDIDORES	$	489.223,28
14.00	LUMINARIAS	$	449.315,75
16.00	SISTEMA PUESTA A TIERRA	$	786.838,13
17.00	MAMPOSTERIA	$	4.281.832,40
18.00	MORTEROS PAÑETES Y RESANES	$	5.578.627,52
19.00	IMPERMEABILIZACION Y CUBIERTA	$	29.257.324,63
21.00	ACABADO DE PISO	$	405.997,20
25.00	CARPINTERIA METALICA	$	5.917.747,94
26.00	CERRAJERIA	$	120.465,36
27.00	ESTUCO Y PINTURA	$	3.169.815,14
28.00	ZONAS COMUNES URBANISMO	$	6.986.423,68
31.00	ASEO GENERAL	$	62.239,45
	COSTO DIRECTO	$	198.499.059,13

PRESUPUESTO PARQUEADERO

CODIGO PPTO	DESCRIPCION		VR. TOTAL
1.00	PRELIMINARES	$	3.466.814,00
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS	$	48.979.613,15
6.00	INSTALACIONES HIDRAULICAS	$	208.537,47
7.00	INSTALACIONES SANITARIAS	$	2.852.120,85
28.00	ZONAS COMUNES URBANISMO	$	46.802.822,94
	COSTO DIRECTO	$	102.309.908,41
	COSTO DIRECTO EDIFICIO + BOMBAS + PARQUEADERO	$	6.095.240.756,00
20%	ADMINISTRACION	$	1.219.048.151,00
1%	IMPREVISTOS	$	60.952.408,00
4%	UTILIDAD	$	243.809.630,00
19%	IVA / UTILIDAD	$	46.323.830,00

32.00	**TRAMITES**		
032.01	TRAMITE EMPRESA DE ENERGÍA. Incluye provisional obra, recibo (obra, armarios de medidores y redes MT Y BT), Elaboración, presentación, aprobación planos y memorias de cálculo, TRAMITES PARA EL EDIFICIO ANTE LA EMPRESA DE ENERGÍA. INCLUYE: - Recibo de obra armarios de medidores y redes MT Y BT (Incluye sellado y energización). - Elaboración y/o ajuste presentación y aprobación de planos y memorias de cálculo ante el operador ante operador de red, radicación y seguimiento a la documentación, coordinación de visitas y gestiones ante el O.R. - Maniobras y cortes para conexión - Pagos de los derechos de conexión - Emisión de Certificado RETIE PLENO por Organismo de Inspección (apartamentos, áreas comunes, transformador, red BT y red MT) (Ver especif. técnicas eléctricas) - tramite provisional de obra, seguimiento documentación, coordinación de visitas y gestiones ante el O.R, maniobras, cortes y pagos de conexión, certificado RETIE PLENO	$	15.000.000,00
032.02	CALCULO DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE LA SUBESTACIÓN, INCLUYE: MEDICIÓN DE LA RESISTIVIDAD DEL SUELO, CÁLCULO DE LA RESISTENCIA DE PUESTA ATIERRA, MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA UNA VEZ TERMINADA LA OBRA, INFORME TÉCNICO DE RESULTADOS OBTENIDOS Y DISEÑO DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA (SPT) DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL RETIE VIGENTE.	$	5.000.000,00
032.03	TRAMITES SUMINISTRO DE AGUA ANTE EL OPERADOR LOCAL INCLUYE VISITAS PARA REVISIONES Y AJUSTES AL DISEÑO INICIAL, HASTA SU APROBACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO E INSCRIPCION DE CUENTAS Y DE MAS TRAMITES NECESARIOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE SUMINISTRO	$	10.000.000,00
032.04	TRAMITE Y APROBACIÓN RED DE GAS NATURAL. INCLUYE VISITAS PARA REVISIONES Y AJUSTES AL DISEÑO INICIAL, HASTA SU APROBACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO.	$	19.656.745,64
032.05	MANIOBRA DE LÍNEA VIVA EN MEDIA TENSIÓN ESTA ACTIVIDAD INCLUYE ALQUILER DE EQUIPO Y MANO DE OBRA	$	5.000.000,00
	TOTAL TRAMITES	**$**	**54.656.745,64**

TOTAL, DE OBRA + SERVICIOS	**$**	**7.720.031.520,64**

5.2 FORMA DE PAGO CONTRATO DE OBRA

CLAUSULA TERCERA-FORMA E PAGO: El INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO pagará al Contratista el valor del contrato por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, así: El valor del contrato se pagará mediante ACTAS DE CORTES PARCIALES correspondientes al 90% del valor del contrato con el 100% de ejecución de obra y el 10% restante contra liquidación, los cuales se efectuarán de acuerdo con el avance de la obra revisado y avalado por la interventoría, y con lleno de los requisitos solicitados por parte del supervisor del contrato, se cancelará de acuerdo con la disponibilidad de recursos dentro de los siguientes treinta (30) días calendario después de radicados los documentos a la entidad.

5.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATO DE OBRA

1. Cumplir oportunamente con el objeto del Contrato, sin subcontratar la totalidad de las actividades del objeto contractual.
2. Utilizar los formatos aprobados en el Sistema de Gestión Integral de calidad y ambiental del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
3. El contratista presentará los Análisis de Precios Unitarios dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato y antes del acta de inicio.
4. El contratista realizará el suministro e instalación de una valla informativa del proyecto, con un plazo máximo a ocho (8) días calendario a la firma del acta de inicio. Esta debe tener las siguientes dimensiones 2.50m x 1.50m y de acuerdo con el diseño entregado por el ICFE, la cual debe ubicarse en un lugar visible y conservarse en buen estado durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Entregar dentro de un término de 2 días hábiles luego de la firma del contrato, las hojas de vida del personal básico mínimo exigido en el pliego de condiciones para aprobación por parte de la entidad, y contar con la disponibilidad y dedicación del personal de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones para cada cargo.
6. Revisar en conjunto con la interventoría los diseños arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidro-sanitarios, cálculos, especificaciones, presupuesto general y documentos técnicos inherentes al proyecto, con un plazo máximo de cinco (5) días calendario después de firmada el acta de reunión de Pre-construcción para resolver inquietudes técnicas y no afectar el desarrollo pleno del proyecto. Por lo anterior la interventoría deberá resolver por escrito las dudas correspondientes, con el aval de la entidad aun en caso de que no existan inquietudes, esto debe ser informado a la entidad mediante oficio.
7. Entregar en medio físico y magnético, el PMO (PLAN DE MANEJO EN OBRA) elaborado según la guía ICFE-I-11 V02 - GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE MANEJO INTEGRAL DE OBRA Instituto de Casas Fiscales del Ejército, Instituto de Casas Fiscales del Ejército o según lo indicado por el SIG del ICFE, con un plazo no mayor a 8 (ocho) días después de la firma del acta de inicio del contrato de obra.
8. Adelantar los ajustes para dar aprobación al PMO, esta aprobación no debe superar un plazo mayor a quince (15) días después de la firma del acta de inicio. El PMO será revisado por la interventoría quien podrá realizar las observaciones o requerimientos que estime pertinentes y durante la ejecución del contrato se debe

dar total cumplimiento del mismo, so pena de posible suspensión de actividades sin que el contratista tenga derecho a reclamo o solicitud de ampliación del plazo de ejecución.
9.Entregar en un plazo máximo de quince (15) días posterior a la firma del acta de inicio la certificación, radicación o comprobante del inicio del trámite de conexión, instalación, legalización o reconexión de servicios públicos (según aplique), como requisito para el recibo final a satisfacción se deberá tener en funcionamiento los servicios públicos domiciliarios que hayan sido intervenidos con visto bueno y aprobación por parte de la interventoría.
10. Proporcionar y garantizar durante el periodo de ejecución de la obra las instalaciones provisionales para manejo administrativo y operativo de la obra(campamento). Oficinas de personal administrativo y técnico, oficinas para Interventoría (si aplica.), para personal administrativo y de obra, depósito de materiales y equipos, cuartos para trabajadores y subcontratistas de conformidad con la oferta presentada. El mismo deberá velar por la disponibilidad de servicios públicos como agua, energía eléctrica, internet y seguridad, así como el pago de estos. Será responsabilidad propia del contratista la seguridad de este y de la utilización del espacio por parte de la interventoría deberá estar consignada en documento formal con todas sus observaciones. La entidad no dará reconocimiento económico a este gasto administrativo en caso de que
el contratista no suministre las instalaciones provisionales para el manejo de la obra.
11. Elaborar en conjunto con la interventoría el acta de mayores y menores cantidades de la obra, esta acta debe elaborarse incluyendo todas las actividades del contrato, con las correspondientes memorias de cálculo de cantidades, debidamente firmada por los representantes legales de la interventoría y del contratista de obra para aprobación del ICFE. Esta acta de mayores y menores cantidades de obra en caso de existir actividades que no estén contempladas en el presupuesto se debe informar al ICFE para ser aprobada y autorizada mediante modificatorio del contrato. Esta acta de mayores y menores cantidades se deberá actualizar cada vez que el ICFE lo requiera entregando a la interventoría para su revisión y aprobación con las correspondientes memorias de cálculo de las actividades objeto de actualización durante los ocho (8) días calendario después de solicitada. Para esto deberán utilizarse los formatos ICFE-P-07 F-22 V03 - ACTA DE MAYORES Y MENORES CANT. DE OBRA, ICFE-P-07 F-13 V04- MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES y ICFE-P-07 F-14 V04 - MEMORIAS DE CALCULO DE CANT. DE ACERO, los cuales deben diligenciarse de manera completa incluyendo esquemas que expliquen visualmente las cantidades calculadas.
12. En el caso de requerirse la ejecución de actividades que no estén incluidas en el presupuesto del contrato, deberá entregarse con un plazo no mayor a cinco (5) días calendario luego de evidenciada la necesidad, el análisis de precios unitarios correspondiente, con el fin de ser revisado y aprobado por la entidad, los cuales deberán mantener los insumos y los precios contractuales y de los que no estén en los APUS iniciales se deberá presentar las correspondientes cotizaciones que soporten el valor ofertado. Sin embargo, los nuevos precios serán los que el ICFE apruebe.

13. Entregar en medio físico y magnético la PROGRAMACIÓN DE OBRA ajustada al plazo de ejecución del contrato, con un plazo no mayor a 8 (ocho) días calendario después de firmado el contrato de obra. La programación debe elaborarse en sistema de barras (diagrama de Gantt) y contar como mínimo con los siguientes componentes y requisitos: - Listado completo y exacto de todos los ítems y las actividades de obra a realizar en el contrato. Agrupados por capítulos. -Valor total de la actividad y de los capítulos, incluidos AIU. -Tiempo de ejecución en días calendario. -Fecha de inicio y terminación. -Actividades predecesoras. -Determinar ruta crítica. -Flujo semanal de fondos. -El calendario debe estar ajustado a mínimo 6 días de trabajo semanal y jornadas de mínimo 8 horas diarias. -Los rendimientos deben ser coherentes y proporcionales a los expresados en el APU de cada actividad. La entidad podrá autorizar reprogramaciones de las obras, previa solicitud por parte del contratista y concepto de la interventoría en los siguientes casos: -Cuando se presentan actividades no previstas que ya se encuentren aprobadas y que afecten la ejecución de otras actividades sustancialmente. -Cuando se presenten adiciones y/o prorrogas al contrato. -Otras situaciones de caso fortuito y/o fuerza mayor. Dichas reprogramaciones deberán ser entregadas en un plazo no mayor a 5 días de ser conciliada la necesidad por las partes del contrato. Se entenderá como atraso en la ejecución de la programación de obra, una variación por equivalente a dos (2) puntos porcentuales por debajo del porcentaje de ejecución de obra programado para la fecha en la que se presente la novedad, sin embargo, corresponderá a la interventoría advertir sobre los posibles atrasos que llegase a presentar el contratista mediante el respectivo informe. La entidad No aceptará una programación que refleje un avance mensual que se encuentre menor al 5 % de ejecución por lo que el contratista deberá planificar las inversiones necesarias y disponibles para ejecutar la obra disponiendo de personal, insumos y recursos en el plazo establecido.
14. Para el cumplimiento del objeto contractual en el plazo de ejecución estipulado, el contratista debe disponer de todos los recursos necesarios y las jornadas de trabajo adecuadas según programación de obra y se hace obligatorio que el contratista disponga doble turno de trabajo o amplíe las jornadas de trabajo como plan de contingencia en caso de atrasos, lo cual permitirá cumplir con los plazos estipulados en la programación de obra. Todo dentro de lo permitido o estipulado en las normas técnicas, de seguridad y legislación en temas laborales.
15. Suministrar todos los insumos en las fechas oportunas, para el cumplimiento del plazo de ejecución establecido en los pliegos de condiciones. Con la suficiente antelación de acuerdo con las fechas de inicio establecidas en la programación de obra. La ausencia de materiales, cuadrillas o cualquier otro recurso requerido para ejecutar oportunamente una actividad será considerado como incumplimiento y causa de posibles atrasos que puedan presentarse en la obra.
16. Garantizar las cuadrillas de trabajo mínimo requeridos y los necesarios que se requieran para cumplir con el objeto contractual dentro del plazo estipulado, el contratista deberá garantizar la disponibilidad suficiente de personal para cada actividad de obra, así como de materiales, herramientas y demás recursos necesarios para cumplir con la programación de obra.

17. Hacer entrega del listado de personal con sus respectivos datos para realizar el estudio de seguridad y gestionar los permisos que sean requeridos para el ingreso al sitio de trabajo en cada una de las seccionales, dicho listado se debe entregar previa a la suscripción del acta de inicio y será requisito para el ingreso a la unidad militar.
18. Hacer entrega semanalmente a la interventoría del listado de personal diligenciando el formatoICFE-I-11 F-01 V01 - REPORTE DEPERSONAL DE OBRA, PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APTITUD MEDICA. Aún si en este no se han generado cambios. Además, informar a la interventoría el tipo de vinculación que realiza con cada una de las personas que intervienen en la obra, ya sea contrato directo, prestación de servicios, subcontratación y otros.
19. Elaborar conjuntamente con la interventoría las actas de vecindad, la cual debe quedar entregada en la entidad dentro de los ocho (08) días calendario siguiente a la firma del acta de Pre-construcción. Esta acta deberá elaborarse en el formato ICFE-P-07 F-06 V03 - ACTA DE VECINDAD, una vez finalicen las actividades de obra, se deberá cotejar esta acta de vecindad con el fin de identificar los eventuales daños ocasionados para que el contratista proceda a subsanarlos.
20. Elaborar y presentar a la interventoría las actas parciales de obra como requisito para el trámite de pagos. La interventoría tendrá la potestad de autorizar o no la inclusión de actividades o cantidades de obra en su deber de hacer cumplir todas las obligaciones descritas en el presente contrato, normas técnicas, de seguridad y legislación vigente. Estas actas deberán acompañarse de los demás documentos y requisitos descritos en la forma de pago del contrato, Así mismo, deberá presentar las respectivas memorias de cálculo de mediciones de obra por cada uno de los ítems relacionados para pago.
21. Elaborar y suscribir conjuntamente con la interventoría las actas de suspensión y reinicio de obra, acta de recibo a satisfacción y acta de liquidación, de acuerdo con los formatos aprobados en el Sistema de Gestión Integral del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
22. Cumplir todas las normas de Planeación, urbanismo, ambientales y de seguridad y las expedidas por las empresas públicas de servicios y similares que rigen en la zona donde se encuentra ubicada la obra y tengan vigencia durante la ejecución del contrato. Además, el contratista responderá por las sanciones que originen eventuales violaciones, improvisaciones o incumplimientos de las normas que declara conocer con atención a la presentación de la propuesta. Quedando claro que es total responsabilidad del contratista informarse de dichas normas y tomará las acciones necesarias para su cumplimiento.
23. Responder por la buena calidad de los materiales, elementos utilizados y procesos constructivos implementados en el objeto del contrato.
24. Informar oportunamente a la interventoría de los materiales a utilizar. Todos los materiales deben ser aprobados previamente por la interventoría antes de su compra e instalación. No sobra recordar que todos los materiales a utilizar para la ejecución de la obra deberán ser de primera calidad nuevos no remanufacturados ya sean los especificados en el contrato o similares. La aprobación de materiales por parte de la supervisión es requisito para aceptar la actividad a la que estén

relacionados y por ende prerrequisito para incluir la actividad en las actas de corte de obra.
25. Disponer del todos aquellos materiales y elementos producto de las actividades de obra que tengan que ver con el desmonte de: sanitarios, lavamanos, calentadores, divisiones de baño, aparatos de cocina, puertas, tejas, ventanas, cerchas, cajas eléctricas, mobiliario, estructuras, techos, rejas, cocinas y de más elementos que sean generados en el capítulo preliminar de obra de conformidad con las indicaciones que el supervisor o la entidad le designen, en ningún momento el contratista dispondrá a título propio la reutilización de los elementos entendiéndose que son de propiedad de la Entidad Contratante.
26. Cumplir con los procedimientos técnicos adecuados de conformidad con la normatividad técnica aplicable de acuerdo con la naturaleza de cada actividad, durante la ejecución de las obras y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de la obra objeto del presente contrato. inclusive en aquellos lugares que se encuentran aledaños al lugar de la obra o que durante la ejecución permanezcan prestando servicio público.
27. Para la ejecución de las obras, el contratista deberá tener en cuenta lo especificado en la norma NSR-10 referente a las construcciones sismo resistente, a los requerimientos de la RAS-2000 y NTC 1500. Si por algún evento, durante la ejecución de las obras se percata que algún elemento del diseño no cumple con las normas, el constructor deberá consultar con la Interventoría y hacer los ajustes respectivos a los diseños, informando con anticipación a la Entidad.
28. Realizar todas las mediciones y ensayos de laboratorio que el proyecto requiera y/o que la interventoría e ICFE soliciten, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normatividad vigente. Los costos que se generen son asumidos por el contratista dentro de sus costos indirectos. 29. Garantizar la ejecución de pruebas de los sistemas sanitarios, pluviales y potables y gas, así como las respectivas pruebas y puesta en funcionamiento del sistema eléctrico y de comunicaciones las cuales deberán estar avaladas por parte de la interventoría.
30. Disponer de los medios necesarios para garantizar la seguridad e integridad de la obra hasta su recibo a satisfacción por parte de la entidad, para lo cual se aclara que la unidad militar ni la interventoría, no serán responsables por la seguridad de las instalaciones, ni de los materiales que se encuentren en la ejecución de las actividades.
31. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos. Para lo cual el contratista debe presentar mensualmente los respectivos soportes a la interventoría.
32. Suscribir la bitácora de obra de acuerdo con las anotaciones que haya lugar durante el desarrollo de la obra.
33. Acoger los requerimientos de seguridad de las instalaciones militares donde ejecute el proyecto, esto incluirá: requisitos de ingreso, estudios de seguridad, protocolos de seguridad, planes de emergencia y los demás que se consideren necesarios.
34. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra el personal tanto administrativo como operativo propuesto para la ejecución de los trabajos y según

lo indicado en el pliego de condiciones y establecido en el Plan de Manejo de Obra.
35. Garantizar la permanencia del personal mínimo requerido y las cuadrillas necesarias para que los trabajos se desarrollen de manera simultánea de conformidad con la programación de obra.
36. Garantizar la Simultaneidad de frentes de trabajo, para la ejecución de las obras de frentes de trabajo, el contratista deberá garantizar la simultaneidad en cada uno de los edificios a construir con el fin de que la obra se desarrolle de manera monolítica en cada nivel y dentro del plazo establecido.
37. En caso de requerir reemplazo del personal, deberá presentar justificación valedera ante EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, que aceptará o no la solicitud de reemplazo. Para esto el contratista deberá presentar a consideración del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO los documentos soporte de la experiencia general y específica del profesional inicialmente aprobado, de acuerdo a las exigencias dadas en pliego de condiciones del proceso y con los anexos dados en el mismo. En todo caso, si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal aprobado, se debe presentar al nuevo personal con la misma experiencia tanto general como especifica solicitada o superior y con la documentación relacionada en el presente numeral para la revisión por parte de la interventoría y esta dará su aval y la entidad autorizará el mencionado cambio. En todo caso, el profesional ofertado o aprobado no deberá abandonar el cargo antes de que se materialice su reemplazo en obra con la debida aprobación del ICFE, so pena de adelantar cargos por incumplimiento a obligaciones del contrato. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, previo visto bueno del Interventor.
38. Cumplir los tiempos de permanencia del personal técnico y profesional en obra y ser de estricto cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y será objeto de verificación especial por parte de la Interventoría.
39. Cumplir con el personal propuesto y dedicación en el lugar de la obra y deberá encontrarse vinculado al contratista de manera directa por medio de contrato laboral de forma obligatoria.
40. Acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados, subcontratistas y terceros a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso y el suministro de los respectivos anexos cada vez que la interventoría o la entidad contratante lo soliciten.
41. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad, así como todos los riesgos que se deriven de la contratación del personal.
42. Garantizar que Todo el personal de la obra deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes durante toda la ejecución del contrato.

43. Cualquier modificación, propuesta, alteración, reconsideración, reprogramación y otros que afecten memorias, diseños, especificaciones técnicas, plazo, cortes, ensayos y demás, serán notificadas a la interventoría y esta debe emitir el respectivo concepto a la Entidad, durante el lapso de este trámite el contratista no tomará decisiones contables, administrativas, técnicas y jurídicas sobre el desarrollo de las obras, en caso de tomar decisiones propias, el contratista asumirá la total responsabilidad de esta y las sanciones previstas por la Entidad.
44. Garantizar que en la ejecución de la obra se da correcta aplicación a las normas de SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Contar con los elementos de protección personal y equipos de seguridad, necesarios y acordes a los riesgos y peligros, asegurando su buen funcionamiento y recambio o reposición oportuna según uso y vida útil, para TODO el personal que intervienen en cada una de las actividades, salvaguardando los respectivos registros de entrega. 2) manipulación de equipos, herramientas, combustible y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, 3) Todo el contenido de seguridad industrial y salud en el trabajo debe acogerse a las Normas vigentes, 4) Garantizar la adecuada señalización y demarcación de las áreas de trabajo, entendiéndose la señalización como el conjunto de estímulos que condicionan la acción de la persona que la recibe, cuyo objetivo es llamar la atención rápida hacia los objetos o situaciones que puedan afectar la integridad física de las personas y demás elementos de trabajo; Y Demarcación como la delimitación de sitios de trabajo para condicionar a las personas, previniendo que el desarrollo de las actividades o la intervención de las áreas puedan afectar a otros trabajadores, personal, usuarios y visitantes del instituto. 5) todo lo demás indicado en el Plan de Manejo de Obra. Para tal efecto, el contratista deberá dotar el personal contratado para la obra, de los implementos de seguridad e identificación requeridos para el tipo de actividades que se van a desarrollar de manera directa o por medio de los subcontratistas. 6) El contratista deberá garantizar el reporte ante la respectiva ARL e investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales, en los tiempos que termina la normatividad colombiana de sus trabajadores, subcontratistas y terceros. 7) El contratista debe procurar el cuidado integral de la salud de sus trabajadores y terceros y Cumplir con las medidas de Seguridad y Salud en el trabajo establecidas por el ICFE, y las establecidas en la normatividad colombiana legal vigente aplicada.8) Cumplir con el plan del protocolo sanitario PAPSO. 45. El contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal de obra, el personal de supervisión de obra, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido de tomar las medidas de seguridad necesarias, por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del contratista. El interventor del contrato podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la ejecución de una actividad o las obra en general si por parte del contratista existe el incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones al respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o solicitud de ampliación del plazo de ejecución.
46. Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, realizar un adecuado manejo de residuos sólidos de acuerdo con las normas ambientales vigentes tanto

dentro de la obra como en su disposición final, retirar los materiales sobrantes oportunamente y hasta la entrega final y recibo definitivo por parte de la Interventoría.
47. Asistir oportuna y puntualmente a los comités de obra programados por el supervisor del Instituto de Casas Fiscales del Ejército con la información clara y necesaria del avance del contrato.
48. Elaborar los planos record del proyecto conjuntamente con la interventoría y entregar en medio físico y magnético de acuerdo con los requerimientos de la Sección Técnica de la Entidad en un plazo no mayor a QUINCE (15) días calendario posteriores a la firma del acta de recibo final a satisfacción de obra. Estos planos deben ser entregados al ICFE conforme a la cantidad de planos entregados para el inicio del proyecto (arquitectónicos, estructurales, redes hidrosanitarias, redes eléctricas, carpinterías, cubiertas, detalles y demás que apliquen) y actualizados por parte del contratista e interventoría cada vez que surjan modificaciones en obra durante la ejecución del contrato, de tal forma que las memorias de cantidades de las actas de mayores y menores cantidades de obra correspondan con lo realmente ejecutado.
49. Entregar en un plazo no mayor a QUINCE (15) días calendario posterior a la firma del acta de recibo a satisfacción las certificaciones de garantías y manuales de uso y mantenimiento de los espacios y bienes intervenidos y suministrados, para que este sea puesto a conocimiento y practica de los usuarios antes de habitar la edificación y del administrador por parte del ICFE. Esta obligación es requisito para la aprobación del pago final.
50. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Instituto De Casas Fiscales Del Ejército o quien designe para ello, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato.
51. Entregar al momento de la firma del acta de recibo a satisfacción el juego de llaves de toda la edificación (áreas privadas y de uso común) debidamente organizados e identificados. (solo si aplica). 52. A partir de la firma de acta de recibo final a satisfacción de la obra y durante el tiempo amparado por las garantías de Calidad y Estabilidad de obra, el contratista está obligado a atender las solicitudes hechas por la entidad con relación a novedades presentadas en la obra objeto del contrato dentro de acuerdo a las condiciones y plazos estipuladas en el MANUAL DE ATENCIÓN A NOVEDADES POS CONTRACTUALES del ICFE, so pena de iniciar el debido proceso que afecte las pólizas de garantías del contrato. 53. Presentar para la liquidación del contrato del contrato los siguientes documentos del personal vinculado por el contratista y/o los de sus subcontratistas (en el evento en que los haya): -Listado del personal que participo en la ejecución del contrato desde el inicio hasta el final en el formato ICFE-I-11 F-01 V01 - REPORTE DEPERSONAL DE OBRA, PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APTITUD MEDICA. -Paz y salvo estado de pagos o certificados expedidos por empleado por la respectiva ARP, EPS, FONDO DE PENSIONES, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR,

ICBF, SENA y FIC cuando haya lugar, donde consten los pagos y moras efectuadas por el CONTRATISTA y/o subcontratistas(s) durante el periodo en que el trabajador participo en el contrato dentro de los 60 días siguientes al recibo final a satisfacción de la obra. -Paz y salvo expedido por las autoridades competentes del Ministerio de Trabajo (antes de la protección social) del lugar donde se ejecutó el contrato o del sitio más cercano a este, en el que conste que contra el CONTRATISTA y/o subcontratistas no cursan querellas administrativas. En caso en que se cursen querellas, se deberá especificar el nombre del querellante y si este hubiere participado en la ejecución del contrato, y que el riesgo sea valorado de nivel medio a alto porque el área de relaciones laborales de LA COMPAÑÍA, las retenciones no se podrán devolver ni se podrá firmar acta de liquidación del presente contrato, hasta tanto estos reclamos no se resuelvan. dentro de los 60 días siguientes al recibo final a satisfacción de la obra. -Relación de demandas laborales vigentes, especificando nombre del demandante, principal(es) pretensión(es), juzgado, radicado y estado actual del proceso. En este caso que el demandante hubiera participado en la ejecución el contrato, y que el riesgo sea valorado de nivel medio a alto por el área de relaciones laborales de LA COMPAÑÍA las retenciones no se podrán devolver ni se podrá firmar acta de liquidación del presente contrato, hasta tanto estos litigios no se resuelvan. dentro de los 60 días siguientes al recibo final a satisfacción de la obra. -Copia de la(s) liquidación(es) final(es) de salario(s) y prestaciones sociales de los trabajadores que participaron en la ejecución del contrato. En caso de que el trabajador(es) continúen prestando servicios al CONTRATISTA y/o subcontratistas de la devolución de las sumas retenidas, el CONTRATISTA deberá llegar a la solicitud de devolución, paz y salvos de los trabajadores despedíos hasta la fecha. dentro de los 60 días siguientes al recibo final a satisfacción de la obra. -Paz y salvo de pagos de servicios públicos de cada una de las viviendas intervenidas y provisionales de obra. (solo si aplica). Los documentos mencionados con anterioridad a la interventoría para su revisión y aprobación previa, para efectuar el trámite de liquidación y consecuente pago de la totalidad del contrato. Trabajo seguro en alturas: 54. En todos los casos y para las actividades que incluyen trabajos en alturas, el contratista debe tener en cuenta que estas contemplan los sistemas de acceso, descenso y de suspensión, las medidas y/o equipos de protección contra caídas y EPP'S, lo anterior con los certificados necesarios para realizar TSA. Personal idóneo para ejecutar la actividad y coordinador de TSA como responsable y supervisor de la actividad; y señalización (medidas colectivas), en concordancia con lo establecido en la resolución 4272 de 2021 y las demás normas que la modifiquen, deroguen y/o complementen. Para ello el contratista deberá garantizar el suministro y recambio de los sistemas y equipos necesario para desarrollar TSA. 55. Asegurar el acompañamiento y supervisión (dedicación del 100%) del coordinador de TSA en las actividades de trabajo en alturas que se desarrollen.
56. Contar con kit de rescate para TSA y personal formado para ejecutar el procedimiento de rescate. 57. Se prohíbe realizar cualquier trabajo en alturas de forma individual o aislada sin previa autorización de la interventoría. Trabajo seguro en caliente:

58. En todos los casos y para las actividades que incluyen soldaduras y/o trabajos en caliente el contratista deberá asegurarse que el personal deberá estar capacitado, calificado y certificado para realizar dichas actividades, manejo seguro de estos equipos y debe tener pleno conocimiento de los peligros implicados, así como asegurar que se apliquen las medidas de seguridad, Según lo establecido en la NTC 4066, NTC 4278, ANSI Z19,1. NFPA 51/B, OSHA 1910 Subparte Q, OSHA 1926 subparte J, Resolución 2400 (artículos del 548 al 561) y las demás normas que la modifiquen, deroguen y/o complementen, así como dar cumplimiento al procedimiento de trabajo seguro en caliente y soldadura código ICFE-P- 108 del ICFE.
59. Se prohíbe realizar cualquier trabajo en caliente de forma individual o aislada sin previa autorización de la interventoría.

5.4 CONTROL AL GIRO DE ANTICIPO CONTRATO DE OBRA

El contratista no recibió giros por concepto de anticipo

5.5 AVANCE SEMANAL - CONTRATO DE OBRA

Mediante reporte semanal, los avances financieros para el presente periodo se presentan en el siguiente cuadro.

DESCRIPCION	PERIODO	PROGRAMADO		EJECUTADO	
		VALOR	%	VALOR	%
SEMANA 1	02 AL 10 DE OCTUBRE 2025	$34.479.420,00	0,45	$ 77.907.581,00	1,01
SEMANA 2	11 AL 17 DE OCTUBRE 2025	$62.295.193,00	0,81	$ 105.503.243,00	1,37
SEMANA 3	18 AL 24 DE OCTUBRE 2025	$56.851.654,48	0,74	$ 137.575.507,50	1,78
SEMANA 4	25 AL 31 DE OCTUBRE 2025	$120.265.751,36	1,00	$ 257.841.258,86	3,34
SEMANA 5	01 AL 07 DE NOVIEMBRE 2025	$12.372.981,98	1,16	$ 51.249.321,85	4,00
SEMANA 6	08 AL 14 DE NOVIEMBRE 2025	$22.280.286,79	1,44	$ 18.409.794,51	4,24
SEMANA 7	15 AL 21 DE NOVIEMBRE 2025	$75.343.909,33	2,42	$ 6.136.598,17	4,32
SEMANA 8	22 AL 28 DE NOVIEMBRE 2025	$88.336.027,21	3,56	$ 6.136.598,17	4,40

5.6 CONTRATO DE INTERVENTORÍA

5.6.1 PAGOS A LA INTERVENTORÍA

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército, pagará al contratista el valor adjudicado del proyecto así:

No.	%	NUMERO DE PAGOS	REQUISITOS
1	90%	(Valor de la Interventoría de la etapa de construcción x 40% / Número de meses de la etapa de construcción)	Aprobación del informe mensual de interventoría correspondiente, por parte del ICFE.
		(Valor de la Interventoría de la etapa de construcción x 50%) x (Avance mensual registrado en obra)	Contra avance registrado en la obra, con base en el recibo parcial del contrato de obra aprobada.
2	10%	Suscripción del acta de liquidación del contrato de obra e interventoría.	

6 ASPECTOS TÉCNICOS

A continuación, se presenta la tabla de los **porcentajes** acumulados programado versus ejecutados para el presente informe mensual.

PLAZO TRANSCURRIDO

UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO CONTRACTUAL	TIEMPO TRANSCURRIDO	TIEMPO FALTANTE	DÍAS DE RETRASO
DÍAS	274	60	214	-2,29
PORCENTUAL	100%	21,17%	78,83%	-1,00%

PROGRAMADO Y EJECUTADO MENSUAL

No.	PERIODO	PROGRAMADO ACUMULADO	EJECUTADO ACUMULADO
1	02 AL 31 DE OCTUBRE 2025	1,00%	3,34%
		$ 76.835.731,29	$ 257.841.258,86
2	01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2025	3,56%	4,40%
		$ 275.168.936,60	$ 339.773.571,56

6.1 ANÁLISIS FINANCIERO

6.1.1 AVANCE FÍSICO DEL CONTRATO EXPRESADO EN COSTOS

No.	PERIODO	PROGRAMADO ACUMULADO	EJECUTADO ACUMULADO
2	01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2025	$ 275.168.936,60	$ 339.773.571,56

CONSOLIDADO FINANCIERO

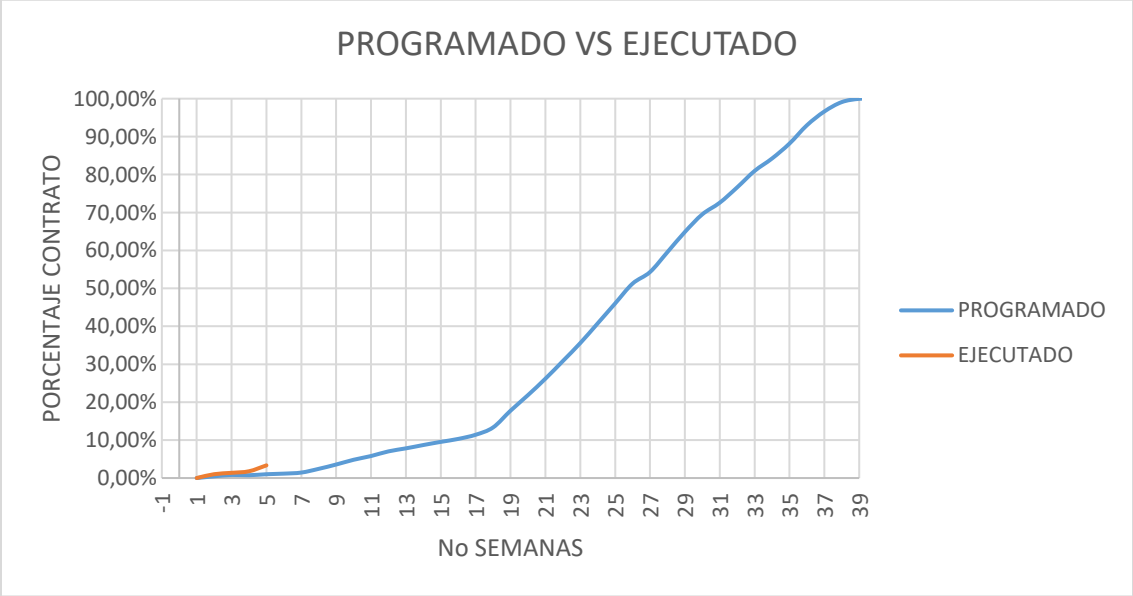
ITEM	PESOS ($)	(%)
VALOR CONTRATO	$ 7.720.031.520,64	100%
ANTICIPO	$ 0.00	0%
VALOR ACTAS	$ 251.522.302,67	3,3%
TOTAL PAGADO	$ 251.522.302,67	3,3%
POR PAGAR	$ 7.468.509.217,97	96,7%

6.2 INFORME PORMENORIZADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

6.2.1 PERIODO No. 2: 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025

Avance porcentual programado vs ejecutado por capítulos

ITEM	DESCRIPCION	PROGRAMADO	EJECUTADO
EDIFICACIÓN			
1	PRELIMINARES	100,00%	28,15%
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS	71,14%	59,51%
3	CIMENTACION	41,26%	54,11%
4	ESTRUCTURA EN CONCRETO	0,00%	0,00%
5	ACERO Y ELEMENTOS METÁLICOS	0,00%	6,86%



Grafica 1: el avance ejecutado, con relación a lo programado presenta un superávit.

Para el informe del presente mes, se ejecutaron las siguientes actividades:

ITEM:	AU	CAMPAMENTOS PROVISIONALES





FOTO 1 y 2: Construcción de campamentos provisionales.

ITEM:	3,01	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CONCRETO CICLÓPEO
			
FOTO 3 y 4: colocación de concreto ciclópeo.		

ITEM:	5,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO FIGURADO DE REFUERZO DE 60000 PSI. INCLUYE ALAMBRE NEGRO, DESCARGA, TRASIEGO DEL MATERIAL EN OBRA Y MANEJO
			
FOTO 5 y 6: Instalación de acero para vigas de cimentación.		

ITEM:	5,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO FIGURADO DE REFUERZO DE 60000 PSI. INCLUYE ALAMBRE NEGRO, DESCARGA, TRASIEGO DEL MATERIAL EN OBRA Y MANEJO





FOTO 7 y 8: Instalación de acero de refuerzo para arranque de muros estructurales.

6.3 ASPECTOS TÉCNICOS

En campo, se han realizado recorridos y acompañamiento por parte de la interventoría y contratista, en donde se han revisado los diseños iniciales, obligaciones generales y específicas, alcance de las obras, de igual manera, todo lo relacionado a la ejecución de las actividades a desarrollarse durante el plazo del contrato.

Se realizó revisión al replanteo realizado por el contratista, se revisa el nivel de desplante de la cimentación y se controlan los niveles de excavación para el reemplazo del suelo por concreto ciclópeo.

Se realizaron controles de campo a los concretos vaciados, para verificar la resistencia y la relación agua/cemento según remisiones y diseños constructivos.

Se ha revisado la instalación del acero conforme a los diseños aprobados y compartidos por la entidad y se han realizado las recomendaciones necesarias para la buena ejecución de la obra.

La instalación del acero de refuerzo corresponde con los planos estructurales actualizados por el diseñador estructural de la Entidad Contratante.

6.4 NP APROBADOS PRESENTE MES

El contratista de obra hace entrega de los 4 NP con los soportes indicados en comités de obras y que corresponden a lo solicitado en los diseños estructurales inicialmente entregados.

6.5 CONTROL DE EQUIPOS

EQUIPOS EN OBRA	
DESCRIPCION	**CANTIDAD**
HERRAMIENTA MENOR	1
MINICARGADOR	0
RETROEXCAVADORA	0
VOLQUETAS	0
VIBROCOMPACTADOR TIPO CANGURO	0
EQUIPO DE TOPOGRAFIA	0

Se ha dado seguimiento mediante profesional SST, a los mantenimientos preventivos de equipos usados en obra.

7 PROCEDIMIENTO Y EVIDENCIAS DE LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS
7.1 ACTAS DE COMITÉ Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

ACTA DE COMITE	FECHA
ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO No 4	06 DE NOVIEMBRE 2025
ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO No 5	13 DE NOVIEMBRE 2025
ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO No 6	20 DE NOVIEMBRE 2025
ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO No 7	27 DE NOVIEMBRE 2025

Se realizó comités de seguimiento virtuales

Durante este periodo, se realizaron comités virtuales, en donde se trataron temas como:
Informes de avance semanal, instalación de la valla informativa, entrega del plan de manejo de obra PMO, entrega de actas de vecindad, programación de obra, compromisos y el cumplimiento de los mismos, provisional de obra, entrega de documentación faltante dentro de los compromisos contractuales.

Se tocaron temas como la poda de los árboles, los compromisos con el contratista para presentar los NP, y la rotación que se ha tenido con el personal operativo.

Respecto a las actividades SST, se ha hecho verificación de documentos del personal que ingresa a laborar, control al uso de los EPP y recomendaciones oportunas para minimizar potenciales incidentes y accidentes laborales.

7.2 CONTROL DE CORRESPONDENCIA

Se presenta la relación de la correspondencia que se ha generado en el desarrollo del proyecto para el periodo del presente informe, tanto la enviada como la correspondencia recibida respectivamente.

CONTRATISTA	**CONSORCIO MASLO INGENIERÍA,** Contrato N°202-ICFE-2025, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE UN (1) EDIFICIO DE VIVIENDA FISCAL PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN LA SECCIONAL DE MEDELLIN"							
INTERVENTOR	**Consorcio Intercivil Medellin25**, Contrato N° 223-ICFE-2025, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y DE SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE VIVIENDA FISCAL PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN LA SECCIONAL DE MEDELLIN"							
FECHA	**MEDIO DE ENVIO**	**CONSECUTIVO**	**ASUNTO**	**ENVIADO POR**	**RESPONSABLE**	**RECIBIDO POR**	**CORREO RECEPTOR**	**ESTADO**
CORRESPONDENCIAS ENVIADAS								
04 de nov de 2025	Electrónico	OB-011-ICFE-223-2025	Respuesta oficios MASLO-ICFE 007 2025 y MASLO-ICFE 022 2025	Consorcio Intercivil Medellin25	Jorge Lozano / director de interventoría	CONSORCIO MASLO INGENIERÍA	masloingenieria.25@gmail.com contratacionmapa@gmail.com maria.ruiz@grupoinget.com cesarprieto.director@gmail.com	ATENDIDO Y/O RESUELTO
12 de nov de 2025	Electrónico	SU-005-ICFE-223-2025	aprobación acta parcial No. 01 del contratista de obra	Consorcio Intercivil Medellin25	Jorge Lozano / director de interventoría	CONSORCIO MASLO INGENIERÍA	lsduar.quiroga@icfe.gov.co sara.martinez@icfe.gov.co	ATENDIDO Y/O RESUELTO

12 de nov de 2025	Electrónico	OB-012-ICFE-223-2025	Respuesta MASLO-ICFE 041 2025 radicación de ítems no previstos	Consorcio Intercivil Medellin25	Jorge Lozano / director de interventoría	CONSORCIO MASLO INGENIERÍA	masloingenieria.25@gmail.com contratacionmapa@gmail.com cristian.caina@grupoinget.com maria.ruiz@grupoinget.com cesarprieto.director@gmail.com carlos.vargas@grupoinget.com	ATENDIDO Y/O RESUELTO
12 de nov de 2025	Electrónico	OB-013-ICFE-223-2025	proceso constructivo junta fría entre ciclópeos	Consorcio Intercivil Medellin25	Jorge Lozano / director de interventoría	CONSORCIO MASLO INGENIERÍA	masloingenieria.25@gmail.com contratacionmapa@gmail.com cristian.caina@grupoinget.com maria.ruiz@grupoinget.com cesarprieto.director@gmail.com carlos.vargas@grupoinget.com lsduar.quiroga@icfe.gov.co sara.martinez@icfe.gov.co	ATENDIDO Y/O RESUELTO
28 de nov de 2025	Electrónico	SU-0066-ICFE-223-2025	Solicitud estructural aclaració	Consorcio Intercivil Medellin25	Jorge Lozano / director de	CONSORCIO MASLO INGENIERÍA	lsduar.quiroga@icfe.gov.co	ATENDIDO Y/O RESUELTO

			n técnica y validación de cambios en refuerzo y resistencia del concreto		interventoría		sara.martinez@icfe.gov.co	

CONTRATISTA	**CONSORCIO MASLO INGENIERÍA,** Contrato N°202-ICFE-2025, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE UN (1) EDIFICIO DE VIVIENDA FISCAL PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN LA SECCIONAL DE MEDELLIN"							
INTERVENTOR	**Consorcio Intercivil Medellin25**, Contrato N° 223-ICFE-2025, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y DE SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE VIVIENDA FISCAL PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN LA SECCIONAL DE MEDELLIN"							
FECHA	**MEDIO DE ENVIO**	**CONSECUTIVO**	**ASUNTO**	**ENVIADO POR**	**RESPONSABLE**	**RECIBIDO POR**	**CORREO RECEPTOR**	**ESTADO**
CORRESPONDENCIAS RECIBIDAS								
01 de nov de 2025	Electrónico	MASLO-ICFE 035 2025	Presentación hoja de vida-LEIDY KATHERIN CAINA CLAVIJO-	CONSORCIO MASLO INGENIERIA	MIGUEL ALEJANDRO PINZON A/Rep Legal	Consorcio Intercivil Medellin 25	intercivilmedellin@gmail.com	ATENDIDO Y/O RESUELTO
04 de nov de 2025	Electrónico	MASLO-ICFE 036 2025	Presentación hoja de vida-YORLADI ARCILA LOPEZ	CONSORCIO MASLO	MIGUEL ALEJANDRO PINZON	Consorcio Intercivil	intercivilmedellin@gmail.com	ATENDIDO Y/O RESUELTO

				INGENIERIA	A/Rep Legal	Medellin 25		
05 de nov de 2025	Electrónico	MASLO-ICFE 037 2025	Afectación en la ejecución de actividades por demora en trámite de tala y observaciones técnicas sobre continuidad de obra	CONSORCIO MASLO INGENIERIA	MIGUEL ALEJANDRO PINZON A/Rep Legal	Consorcio Intercivil Medellin 25	intercivilmedellin@gmail.com	ATENDIDO Y/O RESUELTO
05 de nov de 2025	Electrónico	MASLO-ICFE 038 2025	Envió Documentación Personal	CONSORCIO MASLO INGENIERIA	MIGUEL ALEJANDRO PINZON A/Rep Legal	Consorcio Intercivil Medellin 25	intercivilmedellin@gmail.com	ATENDIDO Y/O RESUELTO
07 de nov de 2025	Electrónico	MASLO-ICFE 039 2025	Envió Documentación Personal – Exámenes Médicos	CONSORCIO MASLO INGENIERIA	MIGUEL ALEJANDRO PINZON A/Rep Legal	Consorcio Intercivil Medellin 25	intercivilmedellin@gmail.com	ATENDIDO Y/O RESUELTO
10 de nov de 2025	Electrónico	MASLO-ICFE 040 2025	Radicación acta parcial 1.	CONSORCIO MASLO INGENIERIA	MIGUEL ALEJANDRO PINZON A/Rep Legal	Consorcio Intercivil Medellin 25	intercivilmedellin@gmail.com masloingenieria.25@gmail.com contratacionmapa@gmail.com cesarprieto.director@gmail.com	ATENDIDO Y/O RESUELTO

10 de nov de 2025	Electrónico	MASLO-ICFE 041 2025	Radicación de ítems no previstos.	CONSORCIO MASLO INGENIERIA	MIGUEL ALEJANDRO PINZON A/Rep Legal	Consorcio Intercivil Medellin 25	intercivilmedellin@gmail.com masloingenieria.25@gmail.com contratacionmapa@gmail.com cesarprieto.director@gmail.com	ATENDIDO Y/O RESUELTO
07 de nov de 2025	Electrónico	MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SI-GPI Radicado E-2025-05522 Id: 184755	Respuesta comunicado MASLO-ICFE 025 2025 con asunto Observaciones sobre condiciones del terreno y solicitud de directrices para avance en actividades de cimentación	ICFE	Coronel. Ernesto Mejia Araque	Consorcio Intercivil Medellin 25	intercivilmedellin@gmail.com	ATENDIDO Y/O RESUELTO
12 de nov de 2025	Electrónico	MASLO-ICFE 043 2025	Solicitud aclaración oficio OB-013-ICFE-223-2025 Proceso constructivo junta fría entre ciclópeos.	CONSORCIO MASLO INGENIERIA	MIGUEL ALEJANDRO PINZON A/Rep Legal	Consorcio Intercivil Medellin 25	intercivilmedellin@gmail.com masloingenieria.25@gmail.com contratacionmapa@gmail.com cesarprieto.director@gmail.com	ATENDIDO Y/O RESUELTO

15 de nov de 2025	Electrónico	MASLO-ICFE 044 2025	Respuesta comunicada OB-012-ICFE-223-2025.	CONSORCIO MASLO INGENIERIA	MIGUEL ALEJANDRO PINZON A/Rep Legal	Consorcio Intercivil Medellin 25	intercivilmedellin@gmail.com masloingenieria.25@gmail.com contratacionmapa@gmail.com cesarprieto.director@gmail.com	ATENDIDO Y/O RESUELTO
24 de nov de 2025	Electrónico	MASLO-ICFE 046 2025	Solicitud formal de tala de 4 árboles para no afectar la programación y facturación en el proyecto.	CONSORCIO MASLO INGENIERIA	MIGUEL ALEJANDRO PINZON A/Rep Legal	Consorcio Intercivil Medellin 25	intercivilmedellin@gmail.com masloingenieria.25@gmail.com contratacionmapa@gmail.com cesarprieto.director@gmail.com	ATENDIDO Y/O RESUELTO

7.3 PERSONAL DE INTERVENTORÍA
7.3.1 SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

PERSONAL INTERVENTORÍA Contrato N°223-ICFE					
NOMBRE	**CEDULA**	**CARGO**	**PENSION**	**SALUD**	**ARL**
JORGE LUIS LOZANO RIVERA	1.099.961.364	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	PORVENIR	NUEVA EPS	SURA
JUAN DAVID HOYOS RUEDA	1.017.186.775	INGENIERO RESIDENTE	COLFONDOS	NUEVA EPS	SURA
ANDRES FELIPE PIMIENTA PUERTA	71.330.760	TECNICO CIVIL	PORVENIR	SURA	SURA
STEVEN ESCOBAR OSPINA	1.128.39.8362	PROFESIONAL SST	PORVENIR	SURA	SURA

ANEXO. seguridad social de interventoría mes octubre. planilla no.

7.4 PERSONAL CONTRATISTA DE OBRA

PERSONAL CONTRATISTA DE OBRA Contrato N°202-ICFE				
No.	**NOMBRE**	**CEDULA**	**CARGO**	**ESTADO**
1	CESAR AUGUSTO PRIETO BAQUERO	86.046.638	Director de obra	ACTIVO
2	SANDRA MILENA ORTEGA SIERRA	1.082.878.731	Residente de obra	RETIRADA
3	LEIDY KATHERIN CAINA CLAVIJO	1030639680	Residente de obra	ACTIVO
4	DIANA MARCELA MARIN SOTO	1.026.150.572	Inspectora de obra	RETIRADO
5	CLARA LUCIA BENITEZ BERNAL	28.538.432	Profesional SST	RETIRADA
6	ANGIE KATHERINE MONTIEL MARIN	53.081.706	Profesional SST	RETIRADA
7	YORLADI ARCILA LOPEZ	1.017. 139.716	Profesional SST	ACTIVO
8	MARCO ANTONIO OLAYO PELAEZ	70.518.895	Encargado de obra	RETIRADO
9	CARLOS AUGUSTO MACA DAMIAN	12.192.001	AUXILIAR	ACTIVO
10	JOSE HIGINIO TERAN RODRIGUEZ	1.047.454.025	OFICIAL	ACTIVO
11	LUIS DUVAN SANCHEZ MURILLO	71.761.561	OFICIAL	ACTIVO
12	RAFAEL ENRIQUE VARGAS SEGURA	78.669.526	AUXILIAR	ACTIVO
13	JORGE ADOLFO VIRALO DE LA OSSA	84.062.327	AUXILIAR	ACTIVO

PERSONAL CONTRATISTA DE OBRA Contrato N°202-ICFE				
No.	**NOMBRE**	**CEDULA**	**CARGO**	**ESTADO**
14	JUAN EDUARDO MOSQUERA	11637285	OFICIAL	ACTIVO
15	WILLIAM MANUEL MEZA SEVERICHE	1.100.543.505	AUXILIAR	RETIRADO
16	STHIWAR BALMACEDA CARO	1.005.683.401	OPERADOR MINICARGADOR	RETIRADO
17	POMPILIO PEÑA ARIAS	3.249.441	OPERADOR RETROEXCAVADORA	RETIRADO
18	JONATHA DE JESUS MEJIA RAMREZ	1.036.927.536	TOPOGRAFO	ACTIVO
19	SANTIAGO RAMIREZ ARIAS	1.036.962.894	CADENERO 1	ACTIVO

ASISTENCIA DEL PERSONAL EN EL PERIODO DE INFORME

DESCRIPCION		**SEMANA 1**	**SEMANA 2**	**SEMANA 3**	**SEMANA 4**
PERSONAL ADMINISTRATIVO	DIRECTOR DE OBRA	1	1	1	1
	RESIDENTE DE OBRA	1	1	1	1
	PROFESIONAL SST	1	1	1	1
	INSPECTOR	1	1	1	1
PERSONAL OPERATIVO	OFICIALES	2	2	2	3
	AYUDANTES	3	3	3	4
	MAESTRO, SUPERVISOR O CAPATAZ	1	1	0	0
	OPERARIOS	1	1	1	0
	ELECTRICOS	0	0	0	0
	OTROS	0	0	0	0
ACUMULADO		11	11	10	11

8 ESTADO DEL TIEMPO

SEMANA 1

	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
TIEMPO SECO	X	X			X	X
LLUVIA MODERADA			X	X		
LLUVIA INTENSA						
DURACION LLUVIAS (HORAS)			3	2		

SEMANA 2

	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
TIEMPO SECO	X	X			X	X
LLUVIA MODERADA			X	X		
LLUVIA INTENSA						
DURACION LLUVIAS (HORAS)			3	2		

SEMANA 3

	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
TIEMPO SECO	X	X			X	X
LLUVIA MODERADA			X	X		
LLUVIA INTENSA						
DURACION LLUVIAS (HORAS)			3	1		

SEMANA 4

	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
TIEMPO SECO	X	X	X		X	X
LLUVIA MODERADA				X		
LLUVIA INTENSA						
DURACION LLUVIAS (HORAS)				1		

9 CONCLUSIONES

Aspectos Técnicos:

El contratista de obra presenta avances superiores a los programados, sin embargo, se le ha sugerido aumentar personal las actividades previendo el bajo rendimiento que se presenta en los meses de diciembre y enero debido a las celebraciones que se presentan en esta época del año. Sin embargo, la holgura positiva presentada viene disminuyendo con respecto a la programación presentada.

Durante el presente periodo el ICFE hizo entrega de la resolución que autoriza la tala de los 4 individuos arbóreos que se encuentran en el área de intervención de la edificación.

Se coordino con el contratista de obra para iniciar todas las labores previas, de ejecución y posteriores, para dar cabal cumplimiento a la tala de los individuos arbóreos.

El inicio de la ejecución de la tala de los árboles y destoconado impacta directamente sobre la ejecución de obras, y para garantizar la seguridad de los obreros se suspenden, por el termino de duración de la tala, aproximadamente 3 días, la ejecución de actividades en el área de influencia, que corresponde al área de la edificación.

El concreto ciclópeo lleva un avance del 80% de la totalidad requerida según planos y diseños. Esta actividad no se puede completar en su totalidad hasta tanto no se talen los individuos arbóreos sobre el eje "K" del proyecto.

Aspectos SG-SST:

El personal que se encuentra en obra cuenta con toda la documentación y afiliaciones necesarias para trabajar en obra.

Se requiere de manera urgente se entreguen los paz y salvo del personal retirado de obra.
Se vienen haciendo control y seguimiento al uso adecuado de los Elementos de Protección Personal.

Aspectos Jurídicos:

El proyecto cuenta con las pólizas actualizadas correspondiente a cumplimiento del contrato y responsabilidad civil extracontractual para el contrato de obra en cobertura según plazo contractual. De igual manera, el contrato de interventoría cuenta con la póliza de cumplimiento vigente.

Se solicita de manera urgente la entrega del subcontrato y/o vinculación laboral del subcontratista que hoy se encuentra en obra.

Aspectos Administrativos.

Se realizaron comités técnicos de seguimiento semanales donde se trataron temas sobre el estado actual de las obras, avance de las actividades, control de la programación (atrasos y adelantos) y compromisos pendientes.
Se viene dando respuesta a las observaciones e inquietudes presentadas por el contratista mediante oficios y correos electrónicos.

Aspectos Financiero.

Durante la vigencia del presente informe, se evidencia un avance ejecutado financiero de $339.773.571,56, correspondiente al 4,40% del valor del contrato, correspondiente a las actividades del localización y replanteo, excavación mecánica, construcción de concreto ciclópeo e instalación de acero de refuerzo de vigas de cimentación y arranque de muros del primer piso. Versus un programado de 3,56% correspondiente a $275.168.936,60, lo que representa un adelanto en días de aproximadamente 2 días.

El contratista de obra NO presentará acta de cobro parcial en el presente periodo, esta es una decisión unilateral.

10 ASPECTOS SST

10.1 SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE INTERVENTORÍA

PERSONAL INTERVENTORÍA Contrato N°223-ICFE					
NOMBRE	**CEDULA**	**CARGO**	**PENSION**	**SALUD**	**ARL**
JORGE LUIS LOZANO RIVERA	1.099.961.364	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	PORVENIR	NUEVA EPS	SURA
JUAN DAVID HOYOS RUEDA	1.017.186.775	INGENIERO RESIDENTE	COLFONDOS	NUEVA EPS	SURA
ANDRES FELIPE PIMIENTA PUERTA	71.330.760	TECNICO CIVIL	PORVENIR	SURA	SURA
STEVEN ESCOBAR OSPINA	1.128.39.8362	PROFESIONAL SST	PORVENIR	SURA	SURA

10.2 PERSONAL EN OBRA DEL CONTRATISTA

PERSONAL	
DIRECTOR DE OBRA	1
MAESTRO	0
RESIDENTE TECNICO DE OBRA	1
PROFESIONAL SST	1
OFICIALES	3
MAESTROS DE OBRA	0
ALMACENISTA	0
OPERARIOS	0
AYUDANTES	4

10.2.1 INTERVENCIONES AL CONTRATISTA

Durante el periodo comprendido entre 01 al 30 de noviembre de 2025 se realizó intervención al contratista desde el área SST, gestión de campo y administrativo para el ingreso de obreros a laborar con la siguiente documentación minina:

Ingreso de personal

- Seguridad social vigente con su respectivo pago oportuno (revisión en cada ingreso)

- Cedula de ciudadanía
- Examen médico de ingreso
- Contrato de vinculación laboral
- Hoja de vida
- Se le informa que cuando se inicien trabajos en altura deben presentar cursos de altura y exámenes médicos con énfasis en altura para los obreros que vayan a realizar actividades superiores a dos metros.

Gestión SST
Actividades Intervenidas y Supervisadas

1. **Acompañamiento para el ingreso de personal operativo:** Supervisión del proceso de ingreso del personal operativo del contratista, garantizando la entrega de la documentación requerida según normativas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
2. **Gestión de mantenimientos de baños:** Validación de la limpieza y disposición adecuada de los baños existentes y nuevos instalados en el campamento provisional de obra
3. **Revisión de informes del contratista:** Análisis del informe mensual con sus anexos, realizando observaciones y recomendaciones pertinentes.
4. **Revisión de las planillas de seguridad Social:** Solicitud de la seguridad social del contratista obra, sus aliados y de la interventoría.

Hallazgos en la Verificación de Documentación SST
Para este periodo no se evidenciaron hallazgos

Aspectos Contractuales y Gestión SST

Durante el periodo evaluado, se verifico el cumplimiento de los compromisos contractuales establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST), dando seguimiento a las obligaciones tanto de la empresa contratista como de los subcontratistas vinculados al proyecto.

1. **Seguridad Social**

Verificación del cumplimiento de la afiliación del trabajador a los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

2. **Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO)**

Revisión de los exámenes médicos realizados antes del ingreso, asegurando que el trabajador sea apto para las actividades asignadas.

3. **Licencia de la IPS**

Validación de la licencia de la institución prestadora de servicios de salud que realiza los exámenes médicos.

4. **Antecedentes Penales**

Verificación del historial judicial del trabajador, asegurando que no presente impedimentos legales para el cargo.

5. **Cédula de Ciudadanía**

Comprobación de la identidad del trabajador. Teniendo en cuenta que en el cantón militar no se permite el ingreso a personal extranjero.

6. **Divulgación de Responsabilidades del Trabajador**

Confirmación de que el trabajador recibió información clara sobre sus deberes y responsabilidades.

7. **Inducción y Notificación de Riesgos**

Verificación de que el trabajador fue informado sobre los riesgos asociados a su labor y las medidas preventivas correspondientes.

8. **Entrega de EPP y Dotación**

Se revisa y garantiza que el trabajador reciba los elementos de protección personal (EPP) y la dotación requerida para sus actividades.

Observaciones Generales

- Es indispensable garantizar que estos aspectos se verifiquen con rigurosidad para cumplir con la normatividad vigente y mitigar riesgos legales y laborales.
- El cumplimiento de estos requisitos debe quedar documentado, asegurando trazabilidad y transparencia.

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE GESTIÓN DE SST.







EQUIPOS DE EMERGENCIA EN OBRA

11 ASPECTO AMBIENTAL

Verificar y supervisar las actividades ambientales desarrolladas en el marco del contrato de obra Contrato N°202-ICFE-2025, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE UN (1) EDIFICIO DE VIVIENDA FISCAL PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN LA SECCIONAL DE MEDELLIN". Se evaluará el cumplimiento de las acciones y medidas estipuladas en el Plan de manejo obra (PMO) y el Plan de Manejo de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), conforme a las disposiciones normativas nacionales y distritales vigentes, así como a los lineamientos establecidos en el PGAS (Guía Ambiental y Social) del proyecto para el periodo de octubre 2025. El objetivo de La interventoría es asegurar que la obra cumpla con el uso eficiente de los recursos naturales y la gestión adecuada de los residuos, tanto ordinarios como especiales, conforme a lo estipulado por el Archivo General de la Nación.

11.1 ALCANCE

La interventoría del Contrato N°223-ICFE-2025 tiene un alcance integral y multidisciplinario, orientado a garantizar que la construcción del edificio de vivienda fiscal de cinco (5) pisos se ejecute de conformidad con las especificaciones técnicas, diseños aprobados, normativa vigente y obligaciones contractuales. Su enfoque abarca dimensiones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, contables, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo (SST), de acuerdo con las exigencias establecidas por el Instituto de Casas Fiscales del Ejército (ICFE).

Se tiene contemplada la tala de 4 individuos arbóreos, el destoconado en la parte interna de la unidad militar y la poda de 5 individuos arbóreos en la parte exterior. Esta actividad esta a cargo del ICFE.

11.2 DISPOSICIÓN DE ÁREAS POR EL CONTRATISTA

Se establecerán áreas para la ejecución de las obras de construcción, garantizando la optimización de actividades y la seguridad del personal, de acuerdo con el plan de gestión ambiental del Consorcio MASLO INGENIERIA. El área de almacenamiento de materiales contará con espacios protegidos y demarcados para evitar contaminación. Además, se destinará un área de trabajo que facilite la circulación de equipos y personal, y un área de descanso equipada con servicios sanitarios y de hidratación. Se implementará una zona de residuos para la recolección y segregación de desechos, promoviendo el reciclaje. Por último, habrá un área de emergencias con señalización clara y acceso a equipos de primeros auxilios, asegurando así un entorno seguro y eficiente durante el desarrollo del proyecto, cumpliendo con todas las normativas ambientales y de seguridad.






DISPOSICION DE BAÑOS, RESIDUOS GENERADOS Y CAMPAMENTOS PROVISIONALES

11.3 ACTIVIDADES EN EL FRENTE DE OBRA

En el frente de obra, se realizará la verificación en campo de las actividades ambientales establecidas en el plan de manejo de obra (PMO

1. **LIMPIEZA DE ÁREAS:**

   Verificar que las áreas de trabajo se mantengan limpias, sin escombros ni materiales que obstruyan el paso o generen riesgo.

   Verificar que se sigan las directrices de limpieza al finalizar la jornada, eliminando residuos en las zonas de operación y almacenamiento, si los hay deben estar señalizados.

2. **MANEJO DE RESIDUOS:**
3. Revisar la correcta segregación de los residuos generados (orgánicos, inorgánicos, peligrosos, etc.) en contenedores identificados.

Verificar el correcto almacenamiento temporal de residuos hasta su disposición final.

Si el contratista durante la ejecución de las actividades genera residuos peligrosos (como aceites, solventes, etc.), asegurar que se manejan según las normativas, evitando derrames o contaminación.

4. MANEJO DE ÁREAS:

Verificar el cumplimiento de la delimitación adecuada de las áreas de trabajo y zonas restringidas.

Verificar el estado de las zonas de acopio de materiales y equipo, garantizando que no haya invasión de áreas no autorizadas.

Revisar la implementación de medidas de control de polvo, ruido y vibraciones en las áreas sensibles del proyecto.

5. IMPLEMENTACIÓN DE FICHAS DE MANEJO AMBIENTAL:

Verificar que cada ficha de manejo ambiental esté siendo aplicada correctamente para cada actividad, garantizando el cumplimiento de las medidas de mitigación de impactos.

Todas estas actividades son esenciales para garantizar el cumplimiento ambiental durante la ejecución de la obra.

Las actividades del periodo del mes de octubre de 2025:

- Cerramiento: Durante el periodo del 02 al 30 de octubre de 2025, se verifica el estado del cerramiento perimetral de la obra en polisombra con el fin de evitar el ingreso de peatones o personal ajeno a la obra, se valida la gestión documental SST y señalización para dar inicio a las actividades de trabajo programados
- Limpieza y aseo en el frente de obra: Se realiza la limpieza del frente de trabajo.
- Separación correcta de residuos: El contratista instalo un punto ecológico compuesto de tres colores (negro, verde y blanco) para los residuos de papel y cartón, orgánico y no reciclable.

Seguimiento y Verificación

Como objetivo y función de interventoría es velar por el cumplimiento de las actividades y manejos de carácter ambiental que den cumplimiento a las normas legales vigentes y a los objetivos del PMO establecidos por el contratista.

Se creará una lista de verificación de requisitos normativos y de actividades de carácter ambiental que funcione como base del seguimiento mensual y establezca el estado actual de los requisitos y las actividades. Como se muestra en la tabla (imagen), se describe el simbolismo del estado actual de las actividades y en la tabla se mostrará la lista de verificación y el estado actual de carácter ambiental.

Simbolo	Descripccion
	El ítem se encuentra en cumplimiento
	Ítem en Verificación
	Ítem en incumplimiento o Falta de información

Ítem	Descripción	Verificación	Observaciones
1.FRENTE DE OBRA			
1	Unidades sanitarias		Actualmente la obra cuenta con unidades sanitarias para los trabajadores. Se encuentran dentro de la casa entregada como campamento provisional se realizan mantenimiento todos los días de la semana. Es claro que a la fecha son suficientes para el personal existente, en la medida que ingresen más personal deben adecuar más unidades sanitarias, teniendo en cuenta que estas son compartidas con el personal administrativo del contratista de obra e interventoría.

Ítem	Descripción	Verificación	Observaciones
2	Estado del punto ecológico	✓	Durante el periodo del mes de octubre se evidencia uso correcto de los residuos generados, cada contenedor de basura está en buen estado. Es válido aclarar que son canecas improvisadas.
3	Instalación de Campamento	!	Se tiene instalado el campamento parcialmente.
4	Instalación de cerramiento de obra	✓	La obra posee señalización con polisombra, como medida de restricción de entrada personal ajeno a la obra.
5	Instalación de medidores de agua y luz	✓	La vivienda cuenta con los servicios públicos. Esta en tramite la provisional de energía eléctrica
6	Acompañamiento del SST en actividades de obra	✓	En recorridos de obra se evidencia el acompañamiento del SST del contratista en la ejecución de las actividades.
2. ACTIVIDADES			
7	Limpieza y aseo en el frente de obra	✓	Se evidencia que el contratista realiza limpieza de forma paralela a las actividades que se ejecutan para evitar la acumulación y el entorpecimiento de las actividades y un posible accidente por riesgo locativo- caídas al mismo nivel
8	Buen estado del punto ecológico	✓	Durante el periodo del mes de octubre del 2025, el contratista cuenta con punto ecológico.
9	Limpieza de unidades sanitarias	✓	Se está realizando la limpieza de las unidades diariamente.
3. DOCUMENTAL			
11	Soportes de la gestión documental SST en campo de las actividades	✓	El SST del contratista, realiza la entrega oportuna de los procedimientos para las actividades para el mes de octubre 2025

Ítem	Descripción	Verificación	Observaciones
13	Registro de capacitaciones	✅	El contratista entrega soportes de capacitaciones en el mes de octubre 2025, al personal que se encuentra en el proyecto asociado a los riesgos y plan de trabajo.
14	Plan de trabajo aterrizado al proyecto	✅	El contratista hace entrega del plan de trabajo para el proyecto.
15	Documentos de máquinas, equipos y herramientas	✅	El contratista realiza la entrega oportuna de los documentos y listado (hojas de vida, fichas técnicas y mantenimientos) de los equipos, máquinas y herramientas.
16	Registro de Inspección a equipos de emergencias	✅	El contratista ha realizado inspecciones a los equipos de emergencias de obra.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL Y APTITUD MÉDICA

CÓDIGO: ICFE-I-11-F-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 20-05-2022

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 11 de diciembre de 2025 | RESPONSABLE DE ELABORACIÓN: JORGE LUIS LOZANO RIVERA | **PERIODO DEL INFORME:02 -11-2025 AL 02-12-2025**

DATOS DEL TRABAJADOR							ARL				EPS			AFP			FECHA DE EXAMENES MEDICOS				SI TIENE RESTRICCION O RECOMENDACIONES ESPECIFIQUELA/ OBSERVACIÓN
Nº	CONTRATISTA/ PLANTA	NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR	CEDULA	EDAD	CARGO	TELEFONO	NOMBRE	CLASE DE RIESGO	FECHA DE AFILIACION	FECHA DEL ULTIMO PAGO	NOMBRE	FECHA DE AFILIACION	FECHA DEL ULTIMO PAGO	NOMBRE	FECHA DE AFILIACION	FECHA DEL ULTIMO PAGO	INGRESO	PERIODICO	DE EGRESO	ENFASIS	
PERSONAL NUEVO																					
PERSONAL VIGENTE																					
	CONSORCION INTERCIVIL MEDELLIN25	JORGE LUIS LOZANO RIVERA	1099961364	37	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	3145331673	SURA	5	1/10/2025	7/11/2025	NUEVA EPS	1/10/2025	7/11/2025	PORVENIR	1/10/2025	7/11/2025	1/10/2025			ALTURAS	SIN RESTRICCIONES
	CONSORCION INTERCIVIL MEDELLIN25	JUAN DAVID HOYOS RUEDA	1017186775	35	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	324 6512438	SURA	5	1/10/2025	7/11/2025	NUEVA EPS	1/10/2025	7/11/2025	COLFONDOS	1/10/2025	7/11/2025	1/10/2025			ALTURAS	SIN RESTRICCIONES
	CONSORCION INTERCIVIL MEDELLIN25	STEVEN ESCOBAR OSPINA	1128398362	35	INSPECTOR SST	324 6512438	SURA	5	1/10/2025	7/11/2025	SURA	1/10/2025	7/11/2025	PORVENIR	1/10/2025	7/11/2025	1/10/2025			ALTURAS	SIN RESTRICCIONES
	CONSORCION INTERCIVIL MEDELLIN25	ANDRES FELIPE PIMIENTA PUERTA	71330760	47	INSPECTOR DE INTERVENTORIA	324 6512438	SURA	5	1/10/2025	7/11/2025	SURA	1/10/2025	7/11/2025	PORVENIR	1/10/2025	7/11/2025	1/10/2025			ALTURAS	SIN RESTRICCIONES
PERSONAL RETIRADO																					

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA:	
NOMBRE:	
No. LICENCIA EN SST	
C.C.:	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA:	
NOMBRE:	DANIEL SEBASTIAN GONZALEZ CUESTA
No. LICENCIA EN SST	NO APLICA
C.C.:	1049637294

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901987921	2	CONSORCIO INTERCIVIL MEDELLIN25	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CLL 140 11 45	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3224671880	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1995836269	9495003554	E	2025/12/04	2025/12/10	DAVIbank S.A.		$4,506,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1128398362	ESCOBAR OSPINA STIVEN																		230301	30	$3,000,000	$480,000	EPS010	30	$3,000,000	$120,000	CCF04	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	$208,800	30	$0	$0	Si	$928,800
2	CC	1017186775	HOYOS RUEDA JUAN DAVID																		231001	30	$4,000,000	$640,000	EPS037	30	$4,000,000	$160,000	CCF04	30	$4,000,000	$160,000	14-11	30	$4,000,000	$278,400	30	$0	$0	Si	$1,238,400
3	CC	1099961364	LOZANO RIVERA JORGE LUIS																		230201	30	$4,500,000	$720,000	EPS041	30	$4,500,000	$180,000	CCF04	30	$4,500,000	$180,000	14-11	30	$4,500,000	$313,200	30	$0	$0	Si	$1,393,200
4	CC	71330760	PIMIENTA PUERTA ANDRES FELIPE																		230301	30	$3,000,000	$480,000	EPS010	30	$3,000,000	$120,000	CCF04	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	$208,800	30	$0	$0	Si	$928,800
Total	**Afiliados(4)**																						$14,500,000	$2,320,000			$14,500,000	$580,000			$14,500,000	$580,000			$14,500,000	$1,009,200		$0	$0		$4,489,200

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901987921	2	CONSORCIO INTERCIVIL MEDELLIN25	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CLL 140 11 45	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3224671880	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1995836269	9495003554	E	2025/12/04	2025/12/10	DAVIbank S.A.		$4,506,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				4	$2,320,000	$0	$2,329,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$640,000	$0	$642,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$960,000	$0	$963,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$720,000	$0	$722,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$1,009,200	$0	$1,013,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	4	$1,009,200	$0	$1,013,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$580,000	$0	$582,200
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	4	$580,000	$0	$582,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				4	$580,000	$0	$582,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$240,000	$0	$241,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$160,000	$0	$160,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$180,000	$0	$180,700
TOTAL				4	$4,489,200	$0	$4,506,700

FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

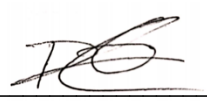
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Daniel Sebastian Gonzalez Cuesta identificado con 1049637294 en mi condición de representante legal de CONSORCIO INTERCIVIL MEDELLIN25 identificada con NIT 901987921, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante la ejecución del contrato 196 de 2025. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

HAROL CAMILO PARRA TORRES identificado con 1030627655, y con tarjeta profesional No. 301789-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contador de Inter Obras GR S.A.S identificada con NIT 900599052-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante la ejecución del contrato 196 de 2025. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Bogotá D.C, a los 02 días del mes de DICIEMBRE de 2025.



Firma del representante legal
DANIEL GONZALEZ CUESTA
CC: 1049637294



Firma del revisor Contador
Harol Camilo Parra
Tarjeta Profesional: 301789-T
CC: 1030627655

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.030.627.655**

PARRA TORRES

APELLIDOS

HAROL CAMILO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-JUL-1993**

SUPATA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-JUL-2011 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00476513-M-1030627655-20130927 **0035**108356A 1 1132561562

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

CAADC5B0637D2F9C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HAROL CAMILO PARRA TORRES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1030627655 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 301789-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



301789-T

HAROL CAMILO
PARRA TORRES
C.C. 1030627655
RES. INSCRIPCION 3794 DEL 27/09/2022
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

350381 349526

220361/0522

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

ITEM:	AU	CAMPAMENTOS PROVISIONALES





FOTO 1 y 2: Construcción de campamentos provisionales.

ITEM:	3,01	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CONCRETO CICLÓPEO





FOTO 3 y 4: colocación de concreto ciclópeo.

ITEM:	5,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO FIGURADO DE REFUERZO DE 60000 PSI. INCLUYE ALAMBRE NEGRO, DESCARGA, TRASIEGO DEL MATERIAL EN OBRA Y MANEJO





FOTO 5 y 6: Instalación de acero para vigas de cimentación.

ITEM:	5,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO FIGURADO DE REFUERZO DE 60000 PSI. INCLUYE ALAMBRE NEGRO, DESCARGA, TRASIEGO DEL MATERIAL EN OBRA Y MANEJO





FOTO 7 y 8: Instalación de acero de refuerzo para arranque de muros estructurales.